



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
MINISTERIO DE HACIENDA 2024-2026**

ACTUALIZACIÓN 2025

CONTENIDO

- 1. Introducción.**

- 2. Principales elementos del PES 2024-2026 del Ministerio de Hacienda.**
 - a. Ámbito subjetivo**
 - b. Planificación estratégica**
 - c. Objetivos estratégicos**
 - d. Objetivos de Desarrollo Sostenible**

- 3. Elaboración y aprobación. Publicidad**
 - a. Elaboración y aprobación**
 - b. Publicidad**

Anexo I

ÍNDICE LÍNEAS POR OBJETIVOS

INTRODUCCIÓN	4
IMPORTANTE:.....	9
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 1	16
SUBSECRETARÍA – AEAT	17
Instituto de Estudios Fiscales	20
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES.....	37
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 2	75
Consorcio de la Ciudad de Cuenca.....	76
Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela	95
Consorcio de la Ciudad de Toledo.....	114
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 3	142
Consorcio de la Ciudad de Cuenca	143
Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela.....	153
Consorcio de la Ciudad de Toledo.....	158
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 4	161
Secretaría General de Financiación Autonómica y Local	162
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 5	169
Dirección General de Fondos Europeos.....	170
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 6	176
SUBSECRETARÍA	177
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 7	179
Dirección General de Fondos Europeos.....	180
Anexo I	185
Tabla de las líneas de Subvención	185

INTRODUCCIÓN

Al Ministerio de Hacienda le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, proponer y ejecutar, entre otras, las políticas del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y de gastos y de empresas públicas, además del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico. Igualmente, es el competente para la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local y la provisión de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su apartado primero que «los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

La exigencia establecida por la Ley General de Subvenciones de contar con un plan estratégico se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención se conceda para la consecución de un fin de carácter público.

En su virtud, se presenta a continuación el tercer Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio de Hacienda.

1. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PES 2024-2026 DEL MINISTERIO DE HACIENDA

1. a. Ámbito subjetivo

Según el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, el Plan Estratégico de cada Ministerio abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

El Plan Estratégico que se aprueba contempla las subvenciones concedidas por el propio Ministerio y por todos los entes a él vinculados y que han remitido la información necesaria, esto es, Instituto de Estudios Fiscales, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Consorcio de la ciudad de Cuenca, Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela y el Consorcio de la ciudad de Toledo.

Por lo que respecta a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, la misma aprobó su propio Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2026 por Resolución de 5 de noviembre de 2020.

Atendiendo la recomendación contenida en el informe de 29 de diciembre de 2022 de la Intervención Delegada en el Ministerio, se ha incluido en esta actualización información sobre las ayudas concedidas por la Fundación SEPI y otras empresas del grupo SEPI, así como las subvenciones y bonificaciones creadas en el marco del Plan Nacional de Respuesta a las consecuencias económico y sociales de la guerra de Ucrania.

Se puede observar que, respecto del PES 2021-2023 del Ministerio, no se ha incorporado información del INAP ni de la Dirección General de Función Pública por la adscripción de la Secretaría de Estado de Función Pública al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública como consecuencia del Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

1.b. Planificación estratégica

De conformidad con las conclusiones del informe del 20 de diciembre de 2024 de la Intervención Delegada en el Ministerio de Hacienda sobre el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, se ha elaborado una planificación estratégica de la actividad subvencionadora del Ministerio.

Por tanto, con la concesión de las líneas de subvención y ayudas que se integran en el Plan para los ejercicios 2025 y 2026 se espera conseguir los siguientes objetivos globales:

1. Accesibilidad y democratización de la Administración:

Se persigue garantizar la igualdad de todas las personas en el acceso al empleo público, para lo cual se articulan ayudas que contribuyen a la democratización de los procesos selectivos. La eliminación de barreras socio-económicas que operan en los procesos afectan a los principios de igualdad, mérito y capacidad, sirviendo las ayudas para remover obstáculos que dificultan el acceso al empleo público en igualdad de condiciones.

Estas subvenciones se orientan a un colectivo con mayor dificultad para preparar procesos selectivos, como son las personas que ya están trabajando y participan en procesos de promoción interna. Con las ayudas no solo refuerzan los principios constitucionales, sino que también contribuye a enriquecer la Administración.

Este objetivo global se concreta en el objetivo estratégico 1.

2. Preservar la identidad histórica y cultural de los Consorcios Culturales:

La conservación del patrimonio urbano y cultural en ciudades como Cuenca, Santiago y Toledo, gestionadas por sus respectivos consorcios culturales, es fundamental para preservar la identidad histórica y social de estas poblaciones. Estos consorcios desempeñan un papel clave en la protección de elementos tangibles como monumentos, edificios históricos y trazados urbanos, así como de aspectos intangibles como tradiciones, festividades y saberes populares. La conservación no solo garantiza la transmisión de estos valores a futuras generaciones, sino que también fortalece el sentido de pertenencia de las comunidades locales y promueve la cohesión social.

Además, el patrimonio urbano y cultural representa un recurso estratégico para el desarrollo sostenible. En ciudades como Cuenca, Santiago y Toledo, la puesta en valor del patrimonio ha impulsado el turismo cultural, fomentado la economía creativa y generado empleo en sectores como la restauración, la artesanía y la gestión cultural. Los consorcios culturales actúan como plataformas de colaboración entre administraciones públicas, entidades privadas y la ciudadanía, promoviendo una gestión participativa y sostenible del patrimonio. Así, la conservación no solo protege el pasado, sino que también construye un futuro más inclusivo, resiliente y próspero.

Este objetivo global se concreta en los objetivos estratégicos 2 y 3.

3. Fomentar la cohesión social y territorial:

Corregir los desequilibrios económicos interterritoriales es esencial para garantizar una cohesión social y territorial efectiva en un país diverso como España. Las diferencias en desarrollo económico, acceso a servicios públicos y oportunidades laborales entre regiones pueden generar tensiones sociales

y frenar el crecimiento nacional. Por ello, es fundamental que el Estado apoye activamente a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales mediante políticas redistributivas, inversiones estratégicas y mecanismos de financiación que permitan reducir estas brechas y fomentar un desarrollo más equilibrado y justo.

Este apoyo no solo contribuye a mejorar la calidad de vida en las regiones más desfavorecidas, sino que también fortalece el conjunto del país al aprovechar el potencial de todos sus territorios. Iniciativas como los fondos de compensación interterritorial, los programas europeos de cohesión y las inversiones en infraestructuras, educación y digitalización son herramientas clave para lograr este objetivo. Al empoderar a las administraciones autonómicas y locales, se promueve una gobernanza más cercana y eficaz, capaz de responder mejor a las necesidades específicas de cada territorio y de impulsar un crecimiento inclusivo y sostenible.

Este objetivo global se concreta en los objetivos estratégicos 4 y 5.

4. Afrontar las necesidades económicas, sociales y geoestratégicas:

Adaptarse a las necesidades actuales es fundamental para garantizar la eficacia y relevancia de las políticas públicas, los servicios y las estrategias de desarrollo. En un entorno marcado por cambios rápidos —como la transformación digital, la transición ecológica o las nuevas dinámicas sociales y económicas—, es imprescindible que las instituciones, empresas y comunidades mantengan una actitud flexible y proactiva. Esta capacidad de adaptación permite anticipar desafíos, aprovechar oportunidades emergentes y responder de manera ágil a las demandas ciudadanas, asegurando así una gestión más eficiente, inclusiva y orientada al bienestar colectivo.

También se incluyen otras ayudas que no tengan cabida en otros objetivos ya que adaptarse a las necesidades actuales implica también atender demandas puntuales que, aunque no estén directamente relacionadas entre sí, requieren respuestas específicas y eficaces.

Este objetivo global se concreta en el objetivo estratégico 7.

1. c. Objetivos estratégicos

En la elaboración del presente Plan se han contemplado siete objetivos estratégicos:

1. Fomento de la formación y de la promoción profesional.
2. Conservación del Patrimonio Urbano.

3. Conservación del Patrimonio Cultural.
4. Apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entidades Locales.
5. Incentivos regionales a la localización industrial.
6. Fomento de las condiciones del personal jubilado.
7. Otras actuaciones de carácter coyuntural.

La relación entre los objetivos estratégicos definidos, los programas presupuestarios existentes en el Ministerio y centros gestores es la siguiente:

Objetivo estratégico PES	Programa presupuestario	Centro Gestor
1. Fomento de la formación y de la promoción profesional	Programa 923M “Dirección y Servicios Generales de Hacienda”	Subsecretaría
	Programa 932A “Aplicación del sistema tributario estatal”	AEAT
	Programa 462N “Investigación y estudios estadísticos y económicos”	IEF
	Programa 923 N “Formación del personal de Economía y Hacienda”	IEF
2. Conservación del Patrimonio Urbano	Programa 337B “Conservación y restauración de bienes culturales”	CCC
		CCS
		CCT
3. Conservación del Patrimonio Cultural	Programa 337B “Conservación y restauración de bienes culturales”	CCC
		CCS
		CCT
4. Apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entidades Locales	Programas presupuestarios incluidos en la Sección 37 “Otras relaciones financieras con entes territoriales”	SGFAL
5. Incentivos regionales a la localización industrial	Programa 422A “Incentivos regionales a la localización industrial”	DGFE
6. Fomento de las condiciones del personal jubilado	Programa 923M “Dirección y Servicios Generales de Hacienda”	Subsecretaría
7. Otras actuaciones de carácter coyuntural		SGFE

IMPORTANTE:

Por un lado, se actualiza la denominación de el Objetivo estratégico nº7, dejando de denominarse “*Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania*”, y pasando a llamarse “*Otras actuaciones de carácter coyuntural*” debido a que:

- Se incluye una nueva línea 52 (Asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027), ya que durante el período de tiempo que medió entre la elaboración del Plan y su actualización, se ha evidenciado la necesidad de incluir esta nueva línea en el Plan.

Esta ayuda se incluye dentro del objetivo estratégico 7 ya que responde a una necesidad actual de fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde una triple perspectiva: mejorar la dimensión física y medioambiental, mejorar la dimensión económica y competitividad y mejorar la dimensión social.

- Se suprime la línea de subvención Ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio del gasóleo consumido por los productores agrarios (RD-ley 20/2022): no procede actualizar la misma, sino tan sólo analizarla en el informe de seguimiento, dado que la ayuda para sufragar el precio del gasóleo consumido por los productores agrarios tenía como plazo de consecución el 31 de diciembre de 2024, y dado que su naturaleza es extraordinaria y temporal, se elimina en la actualización de 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. En efecto, han sido abonados los últimos pagos pendientes, sin que quede nada pendiente de ejecutar.
- No se incluye la línea de subvención relativa los Premios 150º aniversario de la Intervención General de la Administración del Estado: se aprobó con posterioridad a la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones (razón por la que no fue incluida en él), no procede incorporarla en la actualización del Plan, dado que esta línea tenía una vigencia acotada al aniversario, que ya ha concluido.
- No se incluye la línea de ayudas directas a e empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA del artículo 11 del Real Decreto-Ley 6/2024: se aprobó con posterioridad a la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones. El plazo para solicitar la ayuda finalizó el 31 de diciembre de 2024,

por tanto, no procede su inclusión en la actualización del Plan. No obstante, se incluye en el informe de seguimiento y quedando pendiente la tramitación de determinadas ayudas.

Por otro lado, también se suprimen de esta actualización las siguientes líneas:

- Línea de subvención Becas y prácticas en ENWESA OPERACIONES, S.A., S.M.E.): el motivo que propicia este cambio es que en el presente ejercicio no se ha aprobado la convocatoria pertinente.
- Línea de subvención Convenios con Universidades (N.º 2): la supresión responde a que se rescindió el convenio que regulaba el otorgamiento de las becas, razón por la que ya no se otorgan y que propicia su no inclusión en el informe de actualización.

Finalmente, se incluyen cuatro líneas adicionales:

- La línea 18 (Becas Fundación SEPI), relativa a Mercasa: se incorpora esta línea puesto que se convocan becas para esta entidad.
- Las líneas 22, 23 y 24 (del Consorcio de la Ciudad de Cuenca) se incluyen debido a que se ha optado por desdoblarse la línea 20 (Rehabilitación de viviendas y locales del casco antiguo de Cuenca, a familias, entidades s/lucro o empresas), en 4 subvenciones, quedando las subvenciones concretas siguiente modo, agrupándose todas bajo la misma rúbrica:
 1. Línea 20: subvención de edificios privados
 2. Línea 22: subvención de viviendas privadas
 3. Línea 23: subvención de locales privados
 4. Línea 24: subvención de edificios singulares privados.
- Las líneas 27 y 28 (del Consorcio de la Ciudad de Santiago) se incluyen debido a que se ha optado por desdoblarse el Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales, en 2 líneas subvenciones, quedando las subvenciones concretas siguiente modo:
 1. Línea 27: Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: elaboración de proyectos y documentación técnica en edificios monumentales
 2. Línea 28: Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales

2. d. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son una iniciativa global adoptada por la ONU en 2015 para abordar los desafíos más urgentes del mundo, como la pobreza, la desigualdad, la salud, la educación y el medio ambiente, con un horizonte de cumplimiento para el 2030. Son 17 objetivos interconectados que buscan mejorar la calidad de vida de las personas, proteger el planeta y promover la prosperidad para todos. Aunque son importantes para todos los sectores de nuestras sociedades, cobran especial relevancia para la Administración Pública, ya que orientan las políticas y acciones hacia un futuro más sostenible, equitativo e inclusivo para todas las personas. En esta línea, las subvenciones se erigen como herramienta clave para financiar proyectos alineados con los ODS, permitiendo la implementación de soluciones a problemas locales, regionales y globales.

Su inclusión en los Planes Estratégicos de Subvenciones ministeriales de la Administración General del Estado resulta esencial para asegurar que el gasto público se utiliza de manera eficiente y eficaz en la consecución de metas de desarrollo a largo plazo. Así, actúan como una brújula que guía la asignación de recursos, garantizando que las inversiones se alinean con los intereses sociales, económicos y ambientales más fundamentales. Esta inclusión no solo mejora la calidad de las políticas públicas, sino que también asegura que el gasto público esté dirigido a proyectos que generen un impacto real, positivo y sostenible para lograr los objetivos globales establecidos por la ONU, y que nuestro país ha hecho suyos.

En el Plan que nos ocupa, los ODS 8 (crecimiento económico, empleo y trabajo decente) y 11 (ciudades sostenibles) son los más recurrentes. A lo largo de los diferentes objetivos, se observa una fuerte alineación con estos dos, especialmente en el Objetivo 2 (líneas 19 a 41), que abarca diversas acciones para promover el crecimiento económico y desarrollar ciudades inclusivas y sostenibles. También destaca el ODS 4 (educación de calidad), que aparece en el Objetivo 1 (líneas 1 a 18), así como el ODS 5 (igualdad de género) en varias líneas. Otros ODS relevantes incluyen el ODS 1 (erradicación de la pobreza), el ODS 3 (salud y bienestar), el ODS 17 (alianzas para los ODS) y el ODS 13 (acción climática).



Erradicación de la pobreza



Educación de calidad



Igualdad de género



Crecimiento económico, empleo y trabajo decente



Ciudades sostenibles



Acción climática



Alianzas para los ODS

A continuación, se realiza un desglose más detallado, por objetivos estratégicos.

OBJETIVO 1: Fomento de la formación y de la promoción profesional

- Todas las líneas de subvención se alinean principalmente con el ODS 4 (educación inclusiva y de calidad) y con el ODS 8 (crecimiento económico, empleo y trabajo decente).
- Línea 12 se alinea también con el ODS 1 (erradicar la pobreza).
- Línea 14 se alinea además con el ODS 13 (combatir el cambio climático) y el ODS 15 (gestionar los recursos naturales de forma sostenible).
- Línea 16 también contribuye al ODS 5 (igualdad de género) y al ODS 17 (fomentar alianzas).
- Línea 17 se alinea con los ODS 4, ODS 8 y ODS 17.

OBJETIVO 2: Conservación del patrimonio urbano

- Línea 19 se alinea con el ODS 8 (crecimiento económico) y el ODS 11 (ciudades sostenibles).
- Líneas 20 a 24 también abarcan estos dos objetivos y además se alinean con el ODS 1 (erradicar la pobreza) y el ODS 7 (energía asequible y limpia).
- Líneas 25 a 41 están centradas en el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles).

OBJETIVO 3: Conservación del patrimonio cultural

- Líneas 42 a 47 están alineadas principalmente con el ODS 11 (ciudades sostenibles).
- Las líneas 42 y 43 también contribuyen al ODS 4 y al ODS 8.
- La línea 44 se alinea también con el ODS 8.

OBJETIVO 4: Apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entidades Locales

No se ha podido determinar el alineamiento con los ODS debido a la naturaleza de las ayudas, ya que los proyectos se definen en los convenios o resoluciones específicos.

OBJETIVO 5: Incentivos regionales a la localización Industrial

La única línea de subvención se alinea con el ODS 8 (empleo y crecimiento económico), ODS 9 (infraestructuras y sostenibilidad) y ODS 12 (consumo y producción responsables).

OBJETIVO 6: Fomento de las condiciones del personal jubilado

La línea de subvención se alinea con el ODS 3 (salud y bienestar, acceso a medicamentos) y el ODS 10 (reducir desigualdades).

OBJETIVO 7: Otras actuaciones de carácter coyuntural

La única línea de subvención se alinea con los ODS 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 15, cubriendo una amplia gama de objetivos.

3. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. EFICACIA Y PUBLICIDAD

3.a. Elaboración y aprobación

Para la elaboración del presente Plan se cursó, en primer lugar, una petición de información el pasado 10 de febrero de 2024 a los centros y entes gestores de subvenciones del Ministerio.

Recibida la documentación¹, se preparó el borrador del Plan y se remitió a un Comité de seguimiento del Plan estratégico de Subvenciones constituido por representantes de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la Secretaría de Estado de Hacienda, SEPI, la Inspección General y la Subsecretaría de Hacienda, el cual examinó dicho borrador.

Elaborado el borrador a **30 de abril**, junto con el proyecto de Orden de la Ministra de Hacienda, se han recabado los informes de:

- Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Secretaría de Estado de Hacienda.
- Abogacía del Estado en el Departamento.

Una vez recabados estos informes, se elevó el proyecto de Orden a firma de la Ministra de Hacienda.

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, el plan estratégico que se actualiza tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

¹ Información actualizada a 1 abril de 2025

Se incorpora en el ANEXO I una relación de las líneas de subvención incluidas en la actualización 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.

3.b. Publicidad

El presente Plan actualizado, junto al informe al que se refiere el apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 887/2006, serán remitidos a las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos, y comunicados a las Cortes Generales.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la presente actualización se publicará en la página web del Departamento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 1

FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL

SUBSECRETARÍA/AEAT

INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

SUBSECRETARÍA – AEAT

Línea de subvención: Becas para fomentar la participación y facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos al Ministerio de Hacienda y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

1. Áreas de competencia afectadas

El área de competencia afectada es la gestión de los recursos humanos y en concreto la promoción profesional del personal funcionario de carrera.

Esta línea subvencional se dirige a personas empleadas públicas que se encuentren participando en procesos selectivos de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las becas tienen por finalidad fomentar la participación y facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos al Ministerio de Hacienda y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para lograr el máximo porcentaje de cobertura de plazas convocadas por promoción interna, así como la motivación de las personas empleadas públicas y la retención del talento dentro de la organización.

Existe una relación entre los objetivos a conseguir y los indicadores mencionados en el apartado 10 de este documento consistente en mantener los niveles de participación en las futuras ofertas de empleo público con relación a las ofertas de empleo público anteriores fomentando la promoción interna de las personas empleadas públicas de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Plazo necesario para su consecución:

Las becas se convocan con carácter anual.

5. Costes previsibles para su realización:

En virtud de la Orden HAP/1405/2014, de 25 de julio, los costes están supeditados al número de becas convocadas, las cuales, a su vez, dependerán del número de plazas convocadas por el sistema de promoción interna para cada Cuerpo Especial o especialidad.

Para el año 2025 el importe destinado a la financiación de las becas convocadas para los Cuerpos Especiales adscritos al Departamento asciende a 355.446,00 €, mientras que las becas convocadas para los Cuerpos Especiales y especialidades de la AEAT, que se financian con cargo a su propio presupuesto, disponen de un crédito de 1.842.516,00 €.

6. Fuentes de financiación:

El programa de becas se financia con cargo a los Presupuestos del Departamento y de la AEAT, imputándose respectivamente a las aplicaciones presupuestarias 15.01.923M.480.00 y 15.302.932A.480.00.

7. Plan de acción:

El procedimiento de concesión de las becas se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública.

En la actualidad, en aras a una simplificación del proceso de gestión y su mejor adaptación a las Ofertas de Empleo Público, se está tramitando una nueva Orden de bases reguladoras para que las convocatorias sean aprobadas por resolución de la persona titular del Ministerio de Hacienda, en el caso de los Cuerpos especiales adscritos al Ministerio de Hacienda y por la persona que ostente la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el supuesto de los Cuerpos especiales y especialidades adscritas a la AEAT.

8. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva para cada proceso selectivo.

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

En régimen de concurrencia competitiva

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Orden HAP/1405/2014, de 25 de julio.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Número de becas concedidas para cada uno de los Cuerpos y especialidades. Objetivo: mantener el número de becas concedidas al menos en un 20%.
- Número de plazas convocadas por el sistema de promoción interna cubiertas en cada uno de los Cuerpos Especiales y especialidades. Objetivo: mantener el número de plazas convocadas y cubiertas al menos en un 10%.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (x)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo:

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores

Número de solicitudes para cada uno de los procesos selectivos convocados, fomentando, de este modo, la participación del personal en los procesos selectivos de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 del TREBEP.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan medidas específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas becas se alinean con el objetivo nº 4 de la Agenda 2030.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

13. Otros planes

Plan Estratégico de la AEAT 2024-2027.

Medios humanos y materiales.

Líneas estratégicas en ordenación de los Recursos Humanos: procesos selectivos y promoción interna, carrera profesional del personal, y crecimiento del número de efectivos de la AEAT.

Instituto de Estudios Fiscales

El Instituto de Estudios Fiscales (IEF) gestiona cuatro líneas de subvenciones:

Ámbito	Subvención
	Premios a trabajos fin de máster (TFM) en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario, la Economía Pública (IEF)
Investigación y formación en Derecho Financiero y Tributario y la Economía y Hacienda Pública	Becas de formación para personas tituladas universitarias en el ámbito del análisis de las políticas de gastos e ingresos públicos; financiación de las Haciendas Territoriales; estabilidad presupuestaria y transparencia; análisis jurídico del sistema tributario y de gasto público español; sistemas fiscales comparados y estadística tributaria y sociología tributaria (IEF).
	Beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito Iberoamericano (IEF).
Acceso a la Función Pública	Beca para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

Como novedad, respecto del Plan aprobado, en los Premios a tesis doctorales o trabajos fin de máster en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario y la Economía Pública, se han eliminado los premios a tesis doctorales y solo se concederán por trabajos fin de máster.

Línea de subvención: Premios a trabajos fin de máster (TFM) en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario, la Economía Pública (IEF)

1. Áreas de competencia afectadas

Estos premios pretenden contribuir al desarrollo e impulso de la investigación y, por tanto, el desarrollo científico en el ámbito de la Hacienda Pública, al servicio de las políticas y objetivos del Ministerio de Hacienda, enmarcado dentro de las líneas de actuación del Instituto de Estudios Fiscales.

Las materias sobre las que recae esta subvención son las siguientes: Derecho Financiero y Tributario, y Economía Pública.

Las áreas de competencia afectadas son las siguientes: área de Derecho Financiero y Tributario, y Economía Pública.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas (X)
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones y Entidades del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Fomentar la investigación en el ámbito académico, en la etapa de especialización universitaria (máster) sobre temas relacionados con las líneas de investigación del IEF en los campos relacionados con las áreas de Economía Pública y Derecho Financiero y Tributario
- Reconocer y estimular la labor creadora, la promoción y el desarrollo de estudios sobre temas relacionados con las líneas de investigación del IEF en los campos relacionados con las áreas de Economía Pública y Derecho Financiero y Tributario.

4. Plazo necesario para su consecución:

Son premios a trabajos fin de máster ya realizados, por tanto, no existe plazo para la consecución de los objetivos.

5. Costes previsibles para su realización:

Los costes previstos de realización del programa de premios a trabajos fin de máster se elevará anualmente a 3.000 €, a razón de 1.500€ por tipo de premio (Economía Pública y Derecho Financiero y Tributario).

Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 15.101.462-N.480 del presupuesto de gastos vigente en cada anualidad para el Instituto de Estudios Fiscales.

6. Fuentes de financiación:

Habida cuenta del sector de la sociedad a la que se dirigen las subvenciones públicas y la naturaleza de la actividad, la financiación procederá del presupuesto de gastos del Instituto de Estudios Fiscales.

7. Plan de acción:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones:

- unas de proyección plurianual, las bases reguladoras, que constituyen un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año;
- y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención.

En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será la persona titular del Ministerio de Hacienda. En la actualidad está en vigor la Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

Posteriormente, cada convocatoria se enmarca en las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales, donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Beca ()
- Otros ()

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para las personas beneficiarias se contemplan en el artículo 14.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Dirección General del Instituto, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General del Instituto, órgano encargado de resolver.

Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Además, en la página web del IEF se dará información detallada de las convocatorias previstas o en curso, del formulario de solicitud de subvención, así como de los requisitos de acceso a las ayudas, el estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de las personas solicitantes que resulten beneficiarias. Esta nueva redacción refuerza la función asignada a la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, estableciendo obligaciones tanto para las Administraciones concedentes como para los beneficiarios de subvenciones, con la finalidad de promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

En concreto, se publicará en el Boletín Oficial del Estado la Orden ministerial por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, las resoluciones por las que se aprueban las correspondientes convocatorias de subvenciones y, por último, las relaciones de subvenciones concedidas en el marco de cada convocatoria, con los requisitos y en los términos exigidos por el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Se aplica la Orden HFP/576/2023, ya que se trata de la Orden de bases para cualquier ayuda, beca o subvención que se convoque por parte del IEF.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Año	2024	2025	2026	Frecuencia
Recursos: Presupuesto	9.000 €	3.000 €	3.000 €	Anual
Producto: Nº de premios trabajos de fin de máster concedidos	2	2	2	Anual
Efecto o Resultado: Número de publicaciones asociadas al trabajo fin de máster o participaciones en seminarios y/o conferencias	2	2	2	Anual

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible ()**
- **No es posible (X)**

No es posible proponer indicadores que: a) muestren un resultado a largo plazo; y/o b) midan el cambio de comportamiento de los individuos para lograr el objetivo buscado inicialmente.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas becas se alinean con los objetivos n.º 4 y 8 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

13. Otros planes

Estas becas se alinean con el eje 5 de capital humano del Plan fiscal y estructural de medio plazo 2025-2028

Línea de subvención: Becas de formación para personas tituladas universitarias en el ámbito del análisis de las políticas de gastos e ingresos públicos; financiación de las Haciendas Territoriales; estabilidad presupuestaria y transparencia; análisis jurídico del sistema tributario y de gasto público español; sistemas fiscales comparados y estadística y sociologías tributarias (IEF)

1. Áreas de competencia afectadas

Estas subvenciones pretenden contribuir a desarrollar, impulsar y potenciar la investigación y formación de jóvenes investigadores e investigadoras al servicio de las políticas y objetivos del Ministerio de Hacienda, enmarcado dentro de las líneas de actuación del Instituto de Estudios Fiscales.

Las materias sobre las que recae esta subvención son las siguientes: análisis de las políticas de gasto público; análisis de las políticas de ingresos públicos; financiación de las Haciendas Territoriales; estabilidad presupuestaria y transparencia; análisis jurídico del sistema tributario y de gasto público español; sistemas fiscales comparados; estadística y sociología tributaria.

Las áreas de competencia afectadas son: Derecho Financiero y Tributario, Economía y Hacienda Pública, Estadística Tributaria, Tecnología de la Información y de las Comunicaciones y Biblioteca y Documentación

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Mejorar y especializar la formación de personas tituladas universitarias en materia financiera y tributaria.
- Fomentar y apoyar el ejercicio de la actividad investigadora de personas jóvenes tituladas universitarias en materia fiscal.
- Fomentar el conocimiento de las personas jóvenes tituladas universitarias de la metodología de trabajo de la actividad investigadora del Instituto de Estudios Fiscales y su relación con el Ministerio de Hacienda.
- Potenciar las investigaciones de interés para el Ministerio de Hacienda enmarcado en las líneas de investigación del Instituto de Estudios Fiscales.

4. Plazo necesario para su consecución:

12 meses, prorrogables otros 12 meses más

5. Costes previsibles para su realización:

El coste previsto para la realización del programa de becas para personas tituladas universitarias se elevará anualmente a la cifra resultante de asignar 1.100€/mes para cada persona becaria, por un máximo de 14 becas y una cuantía global adicional de 12.000€ para cubrir matrículas de cursos, desplazamientos y otros gastos necesarios para la adecuada formación de los becarios. A esta cifra hay que añadir el coste de la cuota empresa de la Seguridad Social que asciende a 10.080€ anuales.

Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 15.101.462-N.480 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en cada anualidad del Instituto de Estudios Fiscales. En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cotización a la Seguridad Social

6. Fuentes de financiación:

Habida cuenta del sector de la sociedad a la que se dirigen las subvenciones públicas y la naturaleza de la actividad, la financiación procederá del presupuesto de gastos del Instituto de Estudios Fiscales.

7. Plan de acción:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones:

- unas de proyección plurianual, las bases reguladoras, que constituyen un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año;
- y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención.

En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será la persona titular del Ministerio de Hacienda. En la actualidad está en vigor la Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

Posteriormente, cada convocatoria se enmarca dentro de las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales, donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para las personas beneficiarias se contemplan en el artículo 14. Será de aplicación lo que determina la Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de subvención o ayuda que se haya podido recibir para la realización de la tesis.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Dirección General del Instituto, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano colegiado constituido al efecto que

elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor, quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General del Instituto, órgano encargado de resolver.

Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Además, en la página web del IEF se dará información detallada de las convocatorias previstas o en curso, del formulario de solicitud de subvención, así como de los requisitos de acceso a las ayudas, el estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de las personas solicitantes que resulten beneficiarias. Esta nueva redacción refuerza la función asignada a la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, estableciendo obligaciones tanto para las administraciones concedentes como para las personas beneficiarias de subvenciones, a fin de promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Se aplica la Orden HFP/576/2023 ya que se trata de la Orden de bases para cualquier ayuda, beca o subvención que se convoque por parte del IEF.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Año	2024	2025	2026	Frecuencia
Recursos: Presupuesto	206.880€	179.090€	179.090€	Anual
Producto: Nº becas concedidas/renovadas	14	15	9	Anual
Efecto o Resultado: Nº estudios realizados	16	9	9	Anual

Indicadores de impacto de la ayuda

- Si, es posible ()
- **No es posible (X)**

No es posible proponer indicadores que: a) muestren un resultado a largo plazo; y/o b) midan el cambio de comportamiento de los individuos para lograr el objetivo buscado inicialmente.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas becas se alinean con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

13. Otros planes

Estas becas se alinean con el eje 5 de capital humano del Plan fiscal y estructural de medio plazo 2025-2028.

Línea de subvención: Beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito Iberoamericano (IEF)

1. Áreas de competencia afectadas

Estas subvenciones pretenden contribuir a desarrollar, impulsar y potenciar la investigación y formación de la Hacienda Pública, al servicio de las políticas y objetivos del Ministerio de Hacienda, ello enmarcado dentro de las líneas de actuación del Instituto de Estudios Fiscales.

Las materias sobre las que recae esta subvención son las siguientes: política y administración tributaria.

Las áreas de competencia afectadas son las siguientes: Derecho Financiero y Tributario y Economía.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas (X)
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Fomentar y apoyar el ejercicio de la actividad investigadora del personal funcionario en servicio activo (personas tituladas universitarias) de las Administraciones Tributarias o Aduaneras de América Latina y Caribe.
- Potenciar las investigaciones de interés para el Ministerio de Hacienda, enmarcado en las líneas de investigación del Instituto de Estudios Fiscales el Centro Interamericano de Administración Tributaria y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

4. Plazo necesario para su consecución:

La beca tiene una duración de 18 meses.

5. Costes previsibles para su realización:

Los costes previstos de realización de este programa se elevarán al equivalente en € de 7.500 \$ para toda la duración de la beca de investigación, cuyo periodo abarca normalmente 18 meses.

Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 15.101.462-N.480 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en cada anualidad del Instituto de Estudios Fiscales.

6. Fuentes de financiación:

Habida cuenta del sector de la sociedad a la que se dirigen las subvenciones públicas y la naturaleza de la actividad, la financiación procederá del presupuesto de gastos del Instituto de Estudios Fiscales.

7. Plan de acción:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones:

- unas de proyección plurianual, las bases reguladoras, que constituyen un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año;
- y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención.

En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será la persona titular del Ministerio de Hacienda.

En la actualidad está en vigor la Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

Posteriormente, cada convocatoria se enmarca en las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales, donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (x)**
- Otros ()

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para las personas beneficiarias se contemplan en el artículo 14. Será de aplicación lo que determina la Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de subvención o ayuda que se haya podido recibir para la realización de dichos trabajos.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Dirección General del Instituto, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor, quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General del Instituto, órgano encargado de resolver.

Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Además, en la página web del IEF se dará información detallada de las convocatorias previstas o en curso, del formulario de solicitud de subvención, así como de los requisitos de acceso a las ayudas, el estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de las personas solicitantes que resulten beneficiarias. Esta nueva redacción refuerza la función asignada a la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, estableciendo obligaciones tanto para las administraciones concedentes como para las personas beneficiarias de subvenciones, con la finalidad de promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Se aplica la Orden HFP/576/2023 ya que se trata de la Orden de bases para cualquier ayuda, beca o subvención que se convoque por parte del IEF.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Año	2024	2025	2026	Frecuencia
Recursos: Presupuesto	Equivalente € 7.500 \$	Equivalente € 7.500 \$	Equivalente € 7.500 \$	18 meses
Producto: Nº becas concedidas	1	1	1	18 meses
Efecto o Resultado: Nº estudios realizados	1	1	1	18 meses

Nótese que los indicadores de resultado solo estarán disponibles una vez finalizado el periodo de beca (18 meses). Es decir, para la beca convocada en 2025, estarán disponibles en 2027, y para la beca convocada a finales de 2023 estarán disponibles en 2025.

Indicadores de impacto de la ayuda

- Si, es posible ()
- **No es posible (X)**

No es posible proponer indicadores que: a) muestren un resultado a largo plazo; y/o b) midan el cambio de comportamiento de los individuos para lograr el objetivo buscado inicialmente.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas becas se alinean con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

13. Otros planes

Estas becas se alinean con:

El eje 5 de capital humano del Plan fiscal y estructural de medio plazo 2025-2028

Línea de subvención: Beca para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública

1. Áreas de competencia afectadas

Estas becas pretenden compensar el coste de oportunidad y la carga económica que se produce durante la preparación de pruebas selectivas, en la fase de oposición, para el acceso por turno libre a los Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

En concreto las becas se asignarán a las personas opositoras que preparan el acceso a los siguientes Cuerpos:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera
- Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio da Aduanas

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas (X)
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Compensar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas, en la fase de oposición, para el acceso por el turno libre a los referidos Cuerpos.
- Eliminar barreras socio-económicas de las personas candidatas que limiten el acceso a los Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.
- Promover los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública.
- Aumentar los efectivos de la Agencia Tributaria con la finalidad de alcanzar una plantilla de dimensiones más próximas a las que han sido habituales.

4. Plazo necesario para su consecución:

12 meses.

5. Costes previsibles para su realización:

Se prevé un coste de 210.000 € anuales.

Se financiarán con cargo a la aplicación 15.101.923-N.480 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en cada anualidad del IEF.

Pese a que la intención inicial era dotar con 420.000 euros esta línea, como consecuencia de la prórroga del presupuesto en 2024, se mantiene el presupuesto de 2023 que ascendía a 210.000€, durante los ejercicios 2024 y 2025.

6. Fuentes de financiación:

Habida cuenta del sector de la sociedad a la que se dirigen las subvenciones públicas y la naturaleza de la actividad, la financiación procederá del presupuesto de gastos del Instituto de Estudios Fiscales.

7. Plan de acción:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones:

- unas de proyección plurianual, las bases reguladoras, que constituyen un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año;
- y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención.

En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será la persona titular del Ministerio de Hacienda.

En la actualidad está en vigor la Orden HFP/576/2023, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

Posteriormente, cada convocatoria se enmarca en las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales, donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Dirección General del Instituto, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor, quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General del Instituto, órgano encargado de resolver.

Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Además, en la página web del IEF se dará información detallada de las convocatorias previstas o en curso, del formulario de solicitud de subvención, así como de los requisitos de acceso a las ayudas, el estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de las personas solicitantes que resulten beneficiarias. Esta nueva redacción refuerza la función asignada a la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, estableciendo obligaciones tanto para las administraciones concedentes como para las personas beneficiarias de subvenciones, con la finalidad de promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

En concreto, se publicará en el Boletín Oficial del Estado las resoluciones por las que se aprueban las correspondientes convocatorias de subvenciones y, por último, las relaciones de subvenciones concedidas en el marco de cada convocatoria, con los requisitos y en los términos exigidos por el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Se aplica la Orden HFP/576/2023 ya que se trata de la Orden de bases para cualquier ayuda, beca o subvención que se convoque por parte del IEF.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Indicadores de seguimiento y evaluación:

A) Indicadores de recursos o Presupuesto ejecutado

Objetivo: Ejecutar el 100% del presupuesto correspondiente las becas convocadas

B) Indicadores de producto:

- Número de personas que reciben becas:
Objetivo: 30 beneficiarios
- Número de renovaciones de beca.

Objetivo: Conceder el 100% de las solicitudes de renovación que cumplan con los requisitos de la convocatoria

C) Indicadores de resultado:

- Número de alumnos/as becados/as que superan los procesos selectivos a los que se presentan.

Objetivo: Que el 100% de los beneficiarios consiga superar el proceso selectivo en el periodo para el que se conceda la beca inicial y los dos periodos de renovaciones

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (x)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

Se podrá analizar el número de personas opositoras que aprueben el proceso selectivo para el que recibieron la beca.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas becas se alinean con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

13. Otros Planes

Pilar Europeo de Derechos Sociales, en lo que respecta al objetivo de crear empleo de calidad.

Dentro de este apartado las subvenciones de esta línea pudrían incluirse en el apartado “Más y mejores puestos de trabajo: crear oportunidades de empleo en la economía real.”

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

La Fundación SEPI convoca Becas de formación práctica para jóvenes.

Además, se incluye información de empresas del Grupo SEPI que colaboran con Universidades y Fundaciones, concediendo becas extracurriculares, para las cuales se ha previsto coste en 2025.

Destacan como novedades en 2025 que:

- Se incluye una nueva línea: Línea 18 (Beca de MERCASA).
- No se han incluido dos líneas de Subvenciones:
 1. La línea de ENWESA, que no se ha convocado en 2024 ni se va a convocar en 2025.
 2. La línea SAES cátedras, pues en 2025 no está previsto ejecutar esta línea de subvención. El 30 de agosto de 2024, SAES decide resolver unilateralmente el convenio por causas ajenas a la cátedra, agradeciendo la gran labor que se ha desarrollado durante su mantenimiento y deseando poder restablecerla en el futuro.

Línea de subvención: Fundación SEPI. Becas de formación práctica para personas jóvenes tituladas sin experiencia laboral

1. Áreas de competencia afectadas

Uno de los fines estatutarios de la Fundación SEPI es promover programas de becas de formación práctica para personas jóvenes estudiantes o recién tituladas universitarias o de formación profesional.

Las entidades participantes en los programas de becas pueden ser empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo. Estas prácticas deben ser siempre remuneradas y tuteladas por personal apropiado.

Estamos pendientes de la aprobación del Estatuto del/de la becario/a para analizar un impacto en la tramitación de las becas

. No obstante, la actividad se seguirá desarrollando con normalidad hasta que no se apruebe el Estatuto.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Los programas de becas tienen un doble objetivo, por un lado, constituyen un cauce de aproximación a la realidad empresarial para las personas becarias y, por otro, facilitan a las empresas un buen conocimiento de las personas candidatas que en el futuro formarán parte de sus organizaciones, otorgando de esta manera una valiosa alternativa a su tradicional sistema de selección, para la incorporación de capital humano.

4. Plazo necesario para su consecución:

La duración de las becas es definida en las bases de la convocatoria de cada programa.

5. Costes previsibles para su realización:

Los costes de los programas de becas, que tienen su contrapartida de ingresos, dependerán del número de becas concedidas, de acuerdo con las entidades participantes en dichos programas. Los importes estimados para el periodo 2024-2026, son los siguientes:

2024	2025	2026
1.744.869 €	65.846 €	0 €

La contrapartida de ingresos asociados a los programas se estimó en:

2024	2025	2026
2.001.187 €	70.431 €	0 €

6. Fuentes de financiación:

Los programas de becas son financiados totalmente por las entidades participantes en los mismos, que compensan a la Fundación por la cuantía de la beca concedidas, las cotizaciones a la Seguridad Social de las personas becarias y los costes de gestión en los que incurre la Fundación por la organización de los programas. Esto implica que el saldo neto es favorable para la Fundación en los programas de becas que convoca.

7. Plan de acción:

Al estar pendiente la aprobación del Estatuto del/de la becario/a, no procede recoger ningún plan de acción.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

Las becas se conceden a los jóvenes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria del programa y superen el proceso de selección públicamente establecido. Dicha selección se lleva a cabo bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante las correspondientes convocatorias públicas.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

NO procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

De acuerdo con lo expuesto en el punto 7, no se incluyen indicadores de seguimiento.

Indicadores de impacto de la ayuda

- Si, es posible ()
- **No es posible (X) Explicar brevemente el motivo**

Conforme a lo expuesto en el punto 7, no se incluyen indicadores de impacto.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Los principios rectores que definen los programas de becas convocados y gestionados por la Fundación SEPI son la igualdad, el mérito, la capacidad y la transparencia, pues siempre existe una convocatoria pública de los mismos y la selección se efectúa conforme a lo publicado.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se podrían alinear con el objetivo nº 4, hasta la previsible finalización de la actividad de becas.

Objetivo 4 (Educación de calidad) de los ODS: Estas becas desarrollan competencias para acceder al empleo y reducir la brecha de género, dos de las metas del citado objetivo. Constituyen por tanto un medio para promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas jóvenes.

13. Otros Planes:

Las becas de la Fundación contribuyen a lograr los objetivos contemplados en el Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS).

Línea de subvención: Programa de Becas otras entidades (ENUSA)**1. Áreas de competencia afectadas**

ENUSA participa en programas de becas, con carácter general, en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen como objetivo principal el promover actuaciones de formación práctica para personas jóvenes estudiantes universitarias o de formación profesional. Estas entidades (IES, CIFP, Universidades o Fundaciones) solicitan la participación de empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

ENUSA participa en estos programas de las Universidades/Centros Formativos FP en concepto de empresa pública/sociedad mercantil estatal con capacidad de acoger jóvenes y colaborar como fuente de financiación.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (x)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

Estudiantes que estén realizando sus estudios de Formación Profesional, Máster, Grado o colaboraciones con fundaciones.

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Dentro de la Política de gestión de personas de ENUSA, S.A., S.M.E. (ENUSA) tiene como objetivo definir un modelo que permita captar y fomentar el desarrollo de todas las personas que forman la Compañía. Dentro de las medidas estaría el colaborar en el desarrollo de nuevos profesionales para la mejor integración en el mercado laboral.

4. Plazo necesario para su consecución:

De acuerdo con lo definido en la convocatoria o acuerdo con el centro y el/la estudiante.

5. Costes previsibles para su realización:

Con motivo del RDL 2/2023 del 16 de marzo se dio un cambio de tendencia actualmente las becas están siendo no remuneradas y no se están realizando acuerdos con FP Diales. No obstante, mantenemos el presupuesto para programas de interés o se diese un cambio en la normativa, en ese caso esta ayuda puede variar en función de la duración y carga horaria,

En el 2024, con un presupuesto de 36.250 €, el coste real ha sido de 5.880,33

En el 2025, con un presupuesto de 37.378 €.

En el 2026, la previsión del presupuesto es de 38.051 €.

6. Fuentes de financiación

Presupuesto de ENUSA.

7. Plan de acción:

Anualmente se identifican tareas susceptibles de ser desarrolladas por becarios/as, y se establece una interlocución con los centros para proponer las prácticas a realizar y las condiciones de éstas. Una vez identificadas las personas que entrarían a formar parte del programa, se procede a la firma de un acuerdo definiendo las fechas.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- **Otros (X)**

Dependiendo de las condiciones del centro de formación, se entabla una comunicación con éste para publicar las prácticas, quien facilita a su vez un lugar de publicación o informa a su alumnado. En ocasiones, los/las estudiantes contactan con la empresa solicitando prácticas y se procura buscar unas prácticas que se ajusten. Desde la entrada en vigencia del RDL 2/2023 del 16 de marzo no se remuneran las prácticas por lo que incluimos el procedimiento en “otros”.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

No procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:**Indicadores de impacto de la ayuda**

- **Si, es posible (x)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de becas concedidas: 5 hasta el momento, la previsión sería no superar los 10 becarios/as en el año.
- Importe de becas concedidas: no superar el importe máximo de 37.378 € hasta la fecha ninguna práctica ha tenido ayuda económica.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estos programas se podrían alinear con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

13. Otros Planes:

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Programa de Becas otras entidades (EMGRISA)**1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Emgrisa participa en programas de becas, con carácter general, en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para personas jóvenes estudiantes o recién tituladas universitarias o de formación profesional. Estas entidades (Universidades o Fundaciones) recaban la participación de empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

EMGRISA participa en estos programas de las Universidades/Fundaciones en concepto de empresa pública/sociedad mercantil estatal, con capacidad de acoger jóvenes y colaborar como fuente de financiación.

Las ayudas se formalizan a través de Convenios con distintas instituciones formativas: universidades, y otros centros de formación que imparten Masters o cursos específicos relacionados con la actividad de EMGRISA, pero la ayuda formativa recae en la persona titulada que realiza las prácticas.

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Dentro de la Política de gestión de personas de Emgrisa tiene como objetivo definir e implantar un modelo que permita captar, impulsar y retener el talento y fomentar el crecimiento personal y profesional de todas las personas que forman la Compañía.

4. Plazo necesario para su consecución:

Los Convenios se formalizan por varios años, pero los anexos se firman con la persona física por periodos que van de tres meses a 1 año.

5. Costes previsibles para su realización:

Las previsiones incluidas en el POA 2024-26 son las siguientes:

Ejercicio 2024: 58.426 euros (coste real en 2024 38.003 euros)

Ejercicio 2025: 35.379 euros

Ejercicio 2026: 36.015 euros

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto de EMGRISA

7. Plan de acción:

Las becas se constituyen a solicitud de los/las Gerentes de Cuenta de EMGRISA. Se publican las ofertas y se recepcionan los CVs del alumnado interesado. Las personas seleccionadas pasan una entrevista personal con el que será el Tutor/a de su beca en la empresa. Las becas serán constituidas con las Universidades, por el nº de horas máximas exigidas por ellas y hasta la fecha en que finaliza el año académico, y con otras instituciones por 3-6 meses, con renovaciones de igual período sin llegar a sobrepasar los 2 años. La ayuda económica está estipulada en 800 € mensuales durante el primer año y de 900 € el segundo año.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

NO procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:**Indicadores de impacto de la ayuda**

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de becas concedidas: 3
- Importe de becas concedidas: 35.379 euros

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se podrían alinear con los objetivos nº 4 y nº 8:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

13. Otros Planes:

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Becas de formación e investigación para personas tituladas universitarias (Programa SUMA TALENTO de la Universidad de Oviedo).

1. Areas de competencia afectadas

HUNOSA participa en programas de becas, con carácter general, en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para personas jóvenes estudiantes o recién tituladas universitarias o de formación profesional. Estas entidades (Universidades o Fundaciones) recaban la participación de empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

HUNOSA participa en el Programa SUMA TALENTO en concepto de empresa pública/sociedad mercantil estatal con capacidad de acoger jóvenes y colaborar como fuente de financiación.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Establecer un marco de colaboración entre las partes para la participación de la Empresa en el Programa Suma Talento.

El Programa Suma Talento tiene como finalidad facilitar a las personas universitarias un primer contacto con el ámbito laboral a través de la realización de prácticas en empresas e instituciones, y reúne los requisitos previstos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas beneficiarias de programas de formación.

4. Plazo necesario para su consecución:

En la convocatoria se establece el plazo de 9 meses ampliable otros 3 meses. (Anual).

5. Costes previsibles para su realización:

El coste estimado para 2024-2026 asciende a 198.169,92€ (Importe estimado para 8 becarios/as potenciales en los años 2024 a 2026).

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto HUNOSA

7. Plan de acción:

Las actividades formativas de los beneficiarios y las beneficiarias del Programa se desarrollarán conforme al Plan de Formación establecido al inicio de su beca e incluido en su Acuerdo regulador, el cual comprenderá su duración, mínimo de 2 meses y máximo de 12, y la dedicación semanal en la empresa que deberá ser compatible con su calendario laboral y el régimen de trabajo habitual, sin que puedan superar, en ningún caso, las 40 horas semanales, con una dotación económica por alumno/a de 800 €/mes.

Los/as beneficiarios/as del Programa Suma Talento tendrán derecho a 22 días laborables de descanso por año de disfrute de beca o, en su caso, a la parte proporcional que les corresponda según el periodo formativo transcurrido. Dicho descanso, que deberá ser disfrutado dentro del periodo de prácticas, será acordado entre los/las beneficiarios/as y la Empresa, y deberá ser comunicado a la FUO MP.

Las actividades a realizar por los/as beneficiarios/as serán, en todo caso, formativas, sin que en ningún momento sean responsables de la ejecución de las mismas. Los/as beneficiarios/as deberán estar en todo momento supervisados por el Tutor/a designado por la Empresa, que será quién adopte las medidas que considere oportunas para garantizar el éxito formativo.

Dado el carácter formativo, no existirá en ningún momento relación laboral entre la Empresa y los/as beneficiarios/as de la beca durante el periodo formativo

Se indican a continuación las Fases que se llevan a cabo para ejecutar una beca:

- Fase I: Publicación de la convocatoria de la beca.
- Fase II: Realización del proceso para la selección de candidatos/as para la cobertura de la beca. Una vez llegan los perfiles, se revisa que cumplen los criterios indicados y se seleccionan de entre todos ellos, aquellos que más requisitos interesantes aportan (idiomas, cursos relacionados...).
- Una vez son identificados/as, se lleva a cabo una entrevista personal con miembros del área donde el alumno/a va a desarrollar sus prácticas.
- Fase III: Incorporación del candidato/a a la beca de prácticas. Se establece un programa formativo que va a desarrollar el estudiante durante su estancia en la empresa.
- Fase IV: Finalización de la beca. Valoración de la estancia y cumplimentación del cuestionario de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa formativo.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (x)**
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

No procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Número de becas concedidas en 2025 :8
- Importe de becas concedidas: 76.800 €

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se podrían alinear con los objetivos Nº 4 y 8 de la Agenda 2030

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Programa de Becas otras entidades (Grupo TRAGSA)

1. Áreas de competencia afectadas

La Dirección de Recursos Humanos y Organización del Grupo TRAGSA, a través de la Subdirección de Selección, Formación y Desarrollo, centraliza las acciones encaminadas a la acogida de estudiantes y personas becadas en las dos empresas del Grupo TRAGSA y TRAGSATEC, en todo el territorio nacional donde tiene presencia y en sus diferentes modalidades.

El Grupo TRAGSA participa de forma habitual en estas acciones como colaboradora de Fundaciones, Universidades y Escuelas de Formación profesional y otras entidades de Formación. La relación con estos centros se articula mediante la suscripción de Acuerdos o Convenios de Cooperación Educativa.

La Subdirección de Selección, Formación y Desarrollo gestiona la documentación necesaria para formalizar las prácticas de los estudiantes, coordina el contacto entre centros de estudios, empresa y estudiantes, así como se ocupa de la búsqueda proactiva cuando así es requerido por las Unidades Organizativas de la Empresa.

En el territorio, las Unidades intermedias en esta gestión son las Gerencias de Personas de las oficinas de cabecera fuera de Madrid (Santiago de Compostela, Valencia, Valladolid, Toledo y Sevilla) que cubren territorios que por operatividad comparten intereses comunes y denominamos Unidades Territoriales.

El Grupo TRAGSA recibe estudiantes en prácticas y personas becadas **en la mayoría de sus ámbitos de actividad**. Las **titulaciones de Formación Profesional** que generan mayor número de plazas de becas y prácticas son las correspondientes las familias profesionales de Administración y Gestión, Agraria, Edificación y Obra Civil e Informática y Comunicaciones, tanto de grado medio como de Grado Superior.

Las titulaciones Universitarias de mayor interés para las Unidades Organizativas de Grupo TRAGSA que generan mayor número de plazas de becas y prácticas son las relacionadas con perfiles IT (Informática, Telecomunicaciones, Ingeniería del Software, Ciberseguridad) y Grados y Máster en Ingenierías relacionadas con Medio Ambiente (Forestales, Montes, Medio Natural, Agronomía, Agroalimentaria, Geología...) en su mayoría.

Con carácter general, Grupo TRAGSA **no contempla ayuda económica para las prácticas curriculares** (Universitarias, periodos de Formación en Centros de Trabajo en Formación profesional o prácticas de Certificado de Profesionalidad).

Disponen de ayuda económica **las becas gestionadas a través de Programas de Fundaciones** (Fundación SEPI o Fundación Universidad Empresa), **las prácticas curriculares** de personas estudiantes universitarias procedentes de titulaciones identificadas como de difícil cobertura, **las prácticas universitarias extracurriculares**, así como las prácticas de estudiantes de **FP DUAL**.

Grupo TRAGSA trabaja también con otras **Fundaciones de índole social** para la acogida de **estudiantes con discapacidad** como las **becas CRUE** en colaboración Universidades y con la Fundación Once, quien financia los primeros tres meses de beca, y las prácticas de estudiantes de la Fundación Down Madrid, sin coste.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El Grupo Tragsa asume el compromiso de ofrecer un servicio eficiente que ponga el foco en su contribución para **construir una sociedad más sostenible en lo económico, en lo social, y en lo ambiental**. Para este cometido, mantiene un firme compromiso con su equipo humano, estableciendo una relación basada en la responsabilidad, la sostenibilidad y la transparencia.

El objetivo de la acogida de jóvenes estudiantes y recién titulados/as es, en primer lugar, el de contribuir, como empresa pública, a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes mediante estancias formativas en Empresa, así como apoyar la captación de talento con especial interés en perfiles de difícil cobertura en los procesos de selección.

4. Plazo necesario para su consecución:

Las prácticas universitarias (curriculares o extracurriculares) se concretan en fechas individuales para cada estudiante. No hay convocatorias; se gestionan y reciben estudiantes a lo largo de todo curso académico.

El caso de las **prácticas de Formación Profesional** (Formación en Centros de Trabajo o FCT) se establecen dos convocatorias, de marzo a junio o de septiembre a diciembre, definidos en los planes de estudios, con una duración estimada de 370/380 horas.

El caso de las **prácticas de estudiantes de Formación Profesional Dual**, depende de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la escuela y a veces de la titulación. En la Comunidad de Madrid, donde más estudiantes se acogen en esta modalidad, las prácticas suponen un curso académico completo en el centro de estudios y un segundo curso de prácticas en empresa, de septiembre a junio del año siguiente.

El Grupo Tragsa también colabora con la **Fundación Universidad Empresa (FUE)** con quien colaboramos a través del **Programa CITIUS** para personas recién tituladas universitarias y de Grado Superior de Formación Profesional. Estas becas se publican en la plataforma de la FUE cuando se crea la plaza y establecen una duración máxima de doce meses.

Las becas CRUE están dirigidas a estudiantes universitarios/as con discapacidad y se desarrollan en colaboración con la Universidad donde estudia la persona becada, la empresa y la Fundación ONCE. Las convocatorias son anuales, tienen una duración de tres meses y una posible prórroga de otros tres meses, con una duración máxima de seis.

Las prácticas de la **Fundación DOWN** están dirigidas a personas con discapacidad intelectual que participan en la formación especializada que imparte la Fundación para el desarrollo de competencias personales, sociales y laborales con una duración aproximada de dos meses

6. Fuentes de financiación:

Las becas y prácticas que contemplan ayuda económica mensual a los estudiantes son abonadas con cargo a proyectos de estructura o proyectos productivos de Grupo Tragsa.

Las becas de Fundaciones se abonan mediante la contabilización de una factura semestral anticipada por cada persona becada incorporada, emitida por la Fundación correspondiente contra el proyecto de la Unidad Organizativa que acoge a la persona becada. Las Fundaciones son las que abonan directamente la ayuda mensual a las personas becarias y les dan de alta en Seguridad Social.

Las ayudas que reciben las personas estudiantes de FP Dual y de prácticas extracurriculares universitarias o curriculares correspondientes a titulaciones IT, las abona el Grupo Tragsa con cargo al proyecto de la Unidad Organizativa que acoge a la persona becada y tramita su alta en Seguridad

En el caso de las Becas CRUE, los tres primeros meses de las becas los financia la Fundación ONCE. En caso de que se prorrogue la beca por tres meses más, estos serían abonados por la empresa.

	PROGRAMA DE BECAS	PROCESO DE SELECCIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Nº BECAS A CONVOCAR	DOTACION ECONÓMICA Importes actualizados último trimestre 2023
FUNDACIÓNUNIVERSIDAD	CITIUS (dirigido a perfiles Universitarios)	Lo realiza un Técnico/a de la Gerencia de Selección y un miembro de la unidad que acoge la beca entre los/las candidatos/as inscritos/as en la oferta publicada en la plataforma de la FUE mediante valoración de requisitos y méritos por currículo y entrevista personal.	Con carácter general, solicitud puntual cuando no ha sido posible cubrir la beca solicitada a través de las convocatorias de la Fundación SEPI	Previsión para 2024-2026: Pendiente de determinar en función de las necesidades	Personas tituladas universitarias: 1.000,00 Euros/mes
FUNDACIÓN ONCE	CRUE	La Fundación ONCE nos hace llegar la candidatura del/de la estudiante universitario/a al que le ha concedido la beca CRUE para valoración. La beca se la concede la FUNDACION ONCE	Una convocatoria anual	Depende de las personas candidatas que nos remita la Fundación ONCE.	Durante los tres primeros meses, la Fundación ONCE financia la dotación económica de 600,00 euros que le abona directamente al/a la estudiante. Si se prorroga la beca tres meses más, ese importe lo abonaría Grupo Tragsa.
FP DUAL	PRÁCTICAS	Lo realiza un miembro de la unidad de Selección y otro de la unidad que acogerá a la persona estudiante becada.	A lo largo del primer semestre del año con comienzo en septiembre	A solicitud de las unidades que acogerán las becas.	Se actualiza el importe para todas las titulaciones: 500 Euros/mes. Este importe puede variar si la Normativa de la Comunidad Autónoma en esta materia refiere otra cosa

7. Plan de acción:

El Grupo TRAGSA se rige en sus procesos selectivos por los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

Esos mismos principios aplican a convocatorias de becas del Programa de Iniciación a la Empresa de la **Fundación SEPI**. Siempre existe una convocatoria pública y la selección se efectúa de acuerdo con lo publicado. El Grupo TRAGSA no interviene en la selección de las personas candidatas; es la Fundación SEPI quien realiza el proceso. El Grupo TRAGSA recibe las candidaturas asignadas a cada beca por la Fundación SEPI.

En el caso de las becas de la **Fundación Universidad Empresa (FUE)**, donde la selección se realiza internamente, se aplican los principios de un proceso selectivo.

En las **becas CRUE**, el Grupo TRAGSA no interviene en la selección de las personas candidatas que la Fundación ONCE propone. El Grupo TRAGSA, internamente, busca unidades organizativas que puedan acoger a la persona estudiante a la que le han concedido la beca.

Las personas estudiantes que realizan las prácticas de **Formación Profesional Dual** son elegidas mediante un proceso de selección donde se aplican los principios referidos. En estos procesos se sigue la operativa que indica del Centro de estudios, con quien se ha firmado un convenio de cooperación por el cual se hacen llegar las candidaturas de las personas estudiantes. La selección de estos/as estudiantes se realiza en el curso anterior al comienzo de sus prácticas en empresa.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca (x)
- Otros (x)

Procesos de selección realizados por Fundaciones, Centros de Formación o Empresa

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

NO procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Número de becas concedidas. 50 becas
- Importe de becas concedidas: 500.000 €
- Número de prácticas tramitadas: 400 prácticas tramitadas
- Importe de las prácticas tramitadas; 250.000 Euros.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Con el objeto de dar cumplimiento al **II Plan de Igualdad de la empresa**, para alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles, áreas y ocupaciones donde exista desequilibrio, a igualdad de méritos y capacidades, se articulará la preferencia de la persona del sexo infrarrepresentado. Se entiende por infrarrepresentación un porcentaje igual o menor al 40% en el ámbito de la empresa en el beca o plaza de prácticas ofertada.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas actuaciones se podrían alinear con los objetivos nº 1, 4 y 8 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

13. Otros Planes:

Plan estratégico 2024/2028 del Grupo TRAGSA.

Línea de subvención: Becas y prácticas en Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. (ENSA)**1. Áreas de competencia afectadas**

Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. (ENSA) participa en programas de becas y prácticas con las Universidades y Centros de Formación Profesional, con carácter general, en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para personas jóvenes estudiantes o recién tituladas universitarias o de formación profesional.

Ensa ha suscrito convenios de cooperación educativa, para el desarrollo de prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, incluyendo las prácticas así como la formalización de convenios de colaboración para el desarrollo de programas formativos de Formación en Centros de Trabajo dirigido a alumnos/as de Formación Profesional inicial.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- Entidades Del Sector Privado ()
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (X)**

Las becas se abonan a la entidad, siendo éstos los responsables de hacerles el pago al alumnado.

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La atracción de nuevo talento a la organización a través de la ejecución de este tipo de actuaciones encaminadas a la captación de jóvenes estudiantes que constituyan el talento del futuro de la organización.

4. Plazo necesario para su consecución:

Plazo becas: 6 meses

Plazo prácticas: 3 meses

5. Costes previsibles para su realización:

El coste estimado para 2024 es de 75.000€

El coste estimado para 2025 es de 80.000€.

El coste estimado para 2026 es de 125.000€

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto ENSA

7. Plan de acción:

Se indican a continuación, las fases que se llevan a cabo para la ejecución de una beca de prácticas en Ensa:

- **Fase I.-** Publicación de la convocatoria de la plaza.
- **Fase II.-** Realización del proceso para la selección de las personas candidatas para la cobertura de la beca de prácticas, en el cual, entre otras pruebas, se lleva a cabo una entrevista personal con miembros del área de Personas y Talento Humano así como con representantes del área donde el/la alumno/a va a desarrollar el período de prácticas.
- **Fase III.-** Incorporación del candidato/a a la beca de prácticas. Se establece un programa o itinerario formativo que va a desarrollar el/la estudiante durante su estancia en la empresa.
- **Fase IV.-** Finalización de la beca. Valoración de la estancia y cumplimentación del cuestionario de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el itinerario o programa formativo.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

No procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:**Indicadores de impacto de la ayuda**

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

Se ha establecido un KPI en la organización para poder hacer un seguimiento del cumplimiento de los programas de becas de prácticas. La fórmula de cálculo es:

Número de becas de prácticas ejecutadas / Número de becas de prácticas previstas

El objetivo es que este indicador sea superior al 85%.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Las convocatorias de becas de prácticas, además de atenerse a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad, transparencia, y agilidad, también incluyen la perspectiva de género.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las becas y períodos de prácticas que se ofrecen en Ensa se encuadran en las líneas de actuación de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

13. Otros Planes:

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Programa de Becas otras entidades (NAVANTIA)**1. Áreas de competencia afectadas**

NAVANTIA participa en programas de ayudas al estudio y/o investigación, con carácter general, en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para personas jóvenes estudiantes o recién tituladas, universitarias o de formación profesional. Estas entidades (Universidades, Fundaciones, Centros Formativos o Comunidades Autónomas) recaban la participación de empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

NAVANTIA participa en estos programas de tales entidades en concepto de empresa pública / sociedad mercantil estatal con capacidad de acoger jóvenes.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (x)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

Personas estudiantes o recién tituladas, universitarias o de formación profesional.

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

NAVANTIA tiene como objetivo favorecer la empleabilidad de los jóvenes a través de un sistema de prácticas en la empresa, que permite impulsar y atraer el talento, al mismo tiempo que promueve el primer contacto de los jóvenes con el mundo de la empresa.

4. Plazo necesario para su consecución:

El periodo de las prácticas formativas varía desde 1 mes hasta un máximo de 18 meses, en función del programa de formación y normativa aplicable.

5. Costes previsibles para su realización:

	Previsión de costes		
	2024	2025	2026
Programas de prácticas/formatación con Universidades/Fundaciones	660.000 €	768.000 €	805.000 €
Cátedras con Universidades	730.000 €	730.000 €	730.000 €
Becas FP Dual y Tradicional	250.000 €	250.000 €	250.000 €

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto de NAVANTIA.

7. Plan de acción:

A) Convenios de cooperación educativa con Universidades:

El número de personas becarias asignadas a cada dirección se hace en función del 3% de la plantilla a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

Los procesos, si aplican, se publican en nuestro portal de empleo para favorecer la libre concurrencia, transparencia y publicidad.

Una vez llegan los perfiles, se revisa que cumplen los criterios indicados y se seleccionan de entre los perfiles, aquellos que más requisitos deseables aportan (idiomas, cursos relacionados, etc.)

Una vez son identificados se realizan las pruebas pertinentes en formato entrevista (por parte del que será tutor/a de prácticas y recursos humanos).

El importe de las becas depende del tipo de práctica (curricular/extracurricular):

- a) Las prácticas curriculares son aquellas que forman parte del Plan de Estudios del/de la estudiante y tendrán la duración que éste establezca. Las prácticas curriculares no se remuneran.
- b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los/las estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. La duración se establecerá en el Convenio firmado, con un máximo de 12 meses por titulación, sin exceder en ningún caso 24 meses en total (por ejemplo: 12 meses durante el grado y otros 12 durante el máster). Como regla general, el alumnado percibirá una remuneración económica por un importe no inferior a 500€ brutos para prácticas de 5h/día en cómputo mensual; El importe de la ayuda no superará la cantidad de 800€ mensuales para los supuestos en que la formación práctica se desarrolle durante un periodo asimilable a la jornada completa.

B) Cátedras con Universidades.

NAVANTIA debe suscribir convenios de colaboración con las universidades para poder regular la creación de las cátedras (convenio de cátedras). En los convenios se establece que la cátedra recibe una aportación dineraria que sirve para financiar en su ámbito de aplicación una serie de actividades, entre las que se encuentran las becas. Para la asignación de un becario/a, se selecciona al/a la que responde a un perfil demandado mediante anuncio público (selección vía currículo y posterior entrevista en lista corta).

C) Becas FP Dual y Tradicional:

NAVANTIA trabaja con distintos centros de Formación Profesional. Para la realización de las prácticas en el centro de trabajo son los mismos centros formativos los que eligen, acorde a sus criterios pedagógicos, a los/las alumnos/as que vienen a nuestras instalaciones a desarrollar sus prácticas.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

En régimen de concurrencia competitiva, salvo en los casos de “Becas FP Dual y Tradicional” en que los centros formativos elijan a los/las alumnos/as en función de los criterios pedagógicos del centro y/o titulación.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

NO procede al no considerarse subvenciones

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Número de becas concedidas.
- Importe de las becas concedidas

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

- Objetivo de alcanzar como mínimo el 3% de alumnos/as en prácticas sobre el total de la plantilla anual que para 2025 sería superior a 152.
- Objetivo de no superar el coste previsible anual que para 2025 sería inferior a 1.748.000€.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas actuaciones se podrían alinear con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos y todas.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Becas-AGENCIA EFE**1. Áreas de competencia afectadas**

La agencia EFE a través de su Escuela de Periodismo promueve, en solitario o con entidades colaboradoras, programas de becas de formación práctica para personas estudiantes y recién tituladas universitarias o de FP. La agencia EFE ofrece a estos jóvenes periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

La agencia EFE organiza estos programas en colaboración con universidades y cuenta con la financiación de fundaciones y empresas privadas para estos programas de formación práctica.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Formación práctica de jóvenes en todas las facetas del periodismo y la comunicación para favorecer su inclusión en el mercado laboral.

4. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias de becas oscilan entre tres meses y 18 meses dependiendo del programa de formación.

5. Costes previsibles para su realización:

Coste estimado para el 2024 por todas las becas de 464.562 €.

Coste estimado para el 2025 por todas las becas de 473.600 €.

Coste estimado para el 2026 por todas las becas de 473.600 €.

6. Fuentes de financiación:

Las empresas patrocinadoras de los programas de formación y la Agencia EFE a través de su Escuela de Periodismo.

7. Plan de acción:

- Becas patrocinadas: son las acciones formativas que se encuadran dentro de un convenio de colaboración con una Entidad financiadora. Por otro lado, se suscriben acuerdos de colaboración con las Universidades para la realización de estas acciones formativas.
- Becas EFE: son acciones formativas mediante prácticas en las distintas direcciones de la Sede central o en delegaciones nacionales y en el exterior de la Agencia EFE en el marco de Acuerdos de Colaboración con las Distintas Universidades. El gasto en este caso lo asume la Agencia EFE.

Los convenios de colaboración con las universidades son tanto para prácticas curriculares como extracurriculares.

La duración de las becas se establece en los distintos convenios con las entidades financieras. Las Becas EFE tienen una duración de nueve meses.

Para la asignación de cada beca se realiza un proceso selectivo entre las personas candidatas presentadas, mediante pruebas y entrevistas personales realizadas por un tribunal de cada programa. Las convocatorias se publican en la web de la Agencia EFE y de las universidades. La relación con el alumnado se instrumenta en un anexo al convenio de colaboración con la Universidad de la que proceda.

Los importes de la asignación económica a las personas becarias se realizan en función de las aportaciones anuales de los/las patrocinadores/as. La asignación de las becas EFE es de cuantía fija.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

Todos los programas de formación cuentan con un proceso de selección de personas candidatas ajustadas a las necesidades de cada beca o máster. Las convocatorias se publican en la web de la Escuela y de las universidades. La selección de las personas candidatas se hace a través de unas pruebas prácticas y entrevistas personales realizadas por un tribunal constituido para la resolución del programa.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

NO procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Indicadores: Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de becas concedidas Objetivo 2025: 78 alumnos/as
- Importe becas concedido. Objetivo 2025: 473.600€

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

El Manual de comunicación no sexista de la Agencia EFE establece que “EFE debe formar a todos sus profesionales para que puedan identificar tratamientos y usos sexistas, y para que sepan promover modelos igualitarios y tengan en cuenta la repercusión que un tratamiento determinado puede tener en la promoción o freno de la igualdad”.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Los programas de formación se podrían alinear con los objetivos nº 4, 8, 13 y 15 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchas contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.

13. Otros planes

Agenda Española Digital 2026:

La Agencia EFE, a través de su Escuela de Periodismo, colabora en la estrategia de transformación digital favoreciendo la conectividad digital de los estudiantes que se forman en sus programas, con el objetivo de garantizar la inclusión digital.

En su incorporación a la Agencia, los estudiantes reciben ordenadores portátiles, claves de acceso a los programas y cuenta de correo electrónico. Son formados en la difusión de la información a través de los servicios integrados multimedia y el entorno de Internet.

Línea de subvención: Másteres-AGENCIA EFE**1. Áreas de competencia afectadas**

La agencia EFE a través de su Escuela de Periodismo promueve con universidades (UC3M y UNED) másteres y cursos para estudiantes y recién titulados universitarios. La agencia EFE completa la formación de estos estudiantes con periodos de prácticas en sus centros de trabajo.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- Entidades Del Sector Privado ()
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Formación teórica y prácticas a los y las estudiantes en todas las facetas del periodismo y la comunicación para favorecer su inclusión en el mercado laboral.

4. Plazo necesario para su consecución:

Los másteres tienen un periodo de duración que oscilan entre nueve y trece meses, en los que se incluye un periodo de prácticas entre tres y seis meses de duración.

5. Costes previsibles para su realización:

Coste estimado para el 2024 por todas las becas de 85.642 €.

Coste estimado para el 2025 por todas las becas de 66.991 €.

Coste estimado para el 2026 por todas las becas de 96.895,7 €.

6. Fuentes de financiación:

Los másteres están financiados por las matrículas del alumnado.

7. Plan de acción:

Agencia EFE en colaboración con Universidades (UC3M y UNED) promueve másteres y cursos de formación en periodismo para personas estudiantes y recién tituladas. Se completa la formación con prácticas en sus Delegaciones y centros de trabajo. La duración de las prácticas está entre doce semanas y seis meses.

El número de personas becarias depende de las matrículas realizadas. El proceso de selección se realiza con las Universidades y se publica en la Web de la escuela y de las Universidades.

La financiación es la asignada por la Universidad en función de las matrículas del alumnado.

Cada máster puede reconocer la asignación o no de una bolsa de estudios para los personas becarias. La asignación económica a estas personas puede variar en función del número de alumnos/as matriculados/as.

Todo el alumnado de los másteres hace prácticas en la Agencia EFE.

La relación con las personas becarias se formaliza mediante un anexo al Convenio de Colaboración con la Universidad que corresponda.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

Todos los másteres y cursos cuentan con un proceso de selección de admisión, que se realiza con las universidades. Las convocatorias se publican en la web de la Escuela y de las universidades.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

No procede

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Indicadores: Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de máster concedido: Objetivo 2025: 27 alumnos/as
- Importe de máster concedidos Objetivo 2025: 66.991€.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

El Manual de comunicación no sexista de la Agencia EFE establece que “EFE debe formar a todos sus profesionales para que puedan identificar tratamientos y usos sexistas, y para que sepan promover modelos igualitarios y tengan en cuenta la repercusión que un tratamiento determinado puede tener en la promoción o freno de la igualdad”.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Los programas de formación se podrían alinear con los objetivos nº 4, 8, 13 y 15 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchas contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad

13. Otros Planes

Agenda Española Digital 2026:

La Agencia EFE, a través de su Escuela de Periodismo, colabora en la estrategia de transformación digital favoreciendo la conectividad digital de los estudiantes que se forman en sus programas, con el objetivo de garantizar la inclusión digital.

En su incorporación a la Agencia, los estudiantes reciben ordenadores portátiles, claves de acceso a los programas y cuenta de correo electrónico. Son formados en la difusión de la información a través de los servicios integrados multimedia y el entorno de Internet.

Línea de subvención: Programa de Becas otras entidades (CORREOS)

1. Áreas de competencia afectadas

El grupo Correos participa en programas de becas, con carácter general, en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para personas jóvenes estudiantes o recién tituladas universitarias. Estas entidades (Universidades, Fundaciones, Centros de Estudios) recaban la participación de empresas u organismos que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles periodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- a. Personas Físicas (X)
- b. Entidades Del Sector Privado ()
- c. Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El programa “Jóvenes talentos” se dirige a estudiantes universitarios que deseen complementar su formación académica con una experiencia práctica laboral. Esta iniciativa tiene como objetivo aumentar su empleabilidad, permitiendo al mismo tiempo a las empresas del Grupo enriquecerse con nuevos conocimientos e ideas, así como impulsar la diversidad generacional. En 2024 se incorporaron al programa más de 75 estudiantes, gracias a los convenios de colaboración vigentes con diferentes instituciones académicas y universitarias.

4. Plazo necesario para su consecución:

Las becas se desarrollan en periodo de 6 meses, prorrogable hasta 6 meses adicionales, siendo el máximo de 12 meses por cada participante.

5. Costes previsibles para su realización:

El coste estimado para el 2025 asciende a 829.193 € para Correos y Telégrafos, 197.427 € para Correos Express y 23.691 € para Correos Telecom. Se incluye la aportación a Seguridad Social y la aportación a cada Joven Talento.

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto de explotación de Correos, Correos Express y Correos Telecom.

7. Plan de acción:

El proceso de selección se realiza a través de la página web corporativa, de forma que sea accesible a todas las personas interesadas. En líneas generales, la selección se realiza durante diciembre y enero, de forma que el inicio del programa se lleva a cabo en febrero. El número estimado de jóvenes talentos para el 2025 es de 105 para Correos, 25 para Correos Express y 3 para Correos Telecom. Tras el proceso selectivo, una vez se incorporan al Programa, contribuimos en su proceso de acogida e integración en la Compañía. Durante todo el Programa, el/la Joven Talento, cuenta con un tutor/a.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (X)**
- Otros ()

El proceso de selección consta de diferentes fases entre las que se encuentran, al menos, dos entrevistas (competencial y técnica) y pruebas psicotécnicas de evaluación online

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Correos es una sociedad mercantil estatal, al igual que sus sociedades filiales.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Informes de aprovechamiento y rendimiento del aprendizaje por parte del tutor/a (a los 6 y a los 12 meses) y encuestas de satisfacción al/a la Joven Talento al mes de su incorporación, a los 6 y a los 12 meses.

Se fijan objetivos de gestión y satisfacción:

- Realización de todos los procesos de selección y cobertura de las becas dentro del presupuesto.
- Realizar 5 actividades de desarrollo.
- Poner en marcha las necesidades y procesos de selección de filiales y organizar la bienvenida de estos.
- Obtener un 8 en promedio en los cuestionarios: Obtener un promedio superior a 8 sobre 10 en la valoración que realizan los tutores sobre el aprovechamiento de las becas por parte de los estudiantes. Obtener un promedio superior a 8 sobre 10 en la valoración de estudiantes sobre su satisfacción con la beca.

El resultado obtenido en 2024 superó el 100%:

- Realización de todos los procesos de selección y cobertura de 105 becas por debajo del presupuesto (presupuestado 829.193 €, inversión 540.534 €).
- Gestión de los programas de filiales (bienvenidas realizadas en Telecom en junio y en octubre para CEX).
- 5 actividades de desarrollo: Visita Cartería, Visita Oficina Principal, Taller LinkedIn, Taller Comunicación y Development Center: mejora de empleabilidad.
- Promedio de cuestionarios: 9,09 tutores y 9,0 jóvenes talentos.

Indicadores de impacto de la ayuda

- Si, es posible (X)
- No es posible ()

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

- Cubrir al menos el 80% de las becas estimadas: Número de becas concedidas Objetivo 2025: Correos: 105 becas; Correos Express: 25 becas; Correos Telecom: 3 becas
- Cumplir el presupuesto estimado: Importe de las becas concedidas. Objetivo 2025: Correos: 829.193€; Correos Express: 197.427 €; Correos Telecom: 23.691 €

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

El programa de Jóvenes Talentos se esfuerza por trabajar en la línea de diversidad e igualdad, incorporando de esta forma en 2024 más de 75 estudiantes de los que 40% son mujeres y un 60% hombres. Asimismo, se realizan acciones concretas para captar talento femenino en áreas infrarrepresentadas, como en el área tecnológica. En concreto acompañamos al equipo de diversidad realizando charlas STEM en diferentes momentos del año y universidades.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se podrían alinear con los objetivos nº 4 y 8 de la Agenda 2030

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Programa de prácticas y Becas (N.º 1) SAES**1. Áreas de competencia afectadas**

SAES participa en programas de prácticas en calidad de entidad colaboradora de otras entidades que tienen dentro de sus fines o actividades principales el promover actuaciones de formación práctica para personas jóvenes estudiantes o recién graduadas universitarias o de formación profesional.

Estas entidades recaban la participación de empresas u organismos públicos o privados que tengan la capacidad de acoger jóvenes a los que ofrecerles períodos de formación práctica en sus centros de trabajo.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- a. Personas Físicas (X)
- b. Entidades Del Sector Privado ()
- c. Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

SAES participa en estos programas de entidades en concepto de sociedad mercantil estatal con capacidad de acoger jóvenes y colaborar como fuente de financiación.

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Uno de los objetivos de la Política de desarrollo de personas de SAES es el de definir e implantar un modelo que permita captar talento de forma temprana en los centros formativos, así como fomentar el crecimiento profesional de las personas estudiantes que forman parte de este programa.

4. Plazo necesario para su consecución:

La establecida en cada convocatoria, como norma general, a lo largo del año.
La realización de prácticas es variable ya que no todas las entidades con las que colaboramos tienen la misma política de prácticas.

5. Costes previsibles para su realización:

Coste estimado para el periodo 2024-2026 asciende a:

- Programas de Prácticas/Formación con distintas Universidades/Fundaciones: 40.000 €/año
- Becas FP: 15.000€

6. Fuentes de financiación:

Propia de la SAES

7. Plan de acción:

- A) Programa de Prácticas/Formación con distintas Universidades/Fundaciones/Instituciones:

Primeramente, se define internamente una línea de prácticas de interés, así como tutores/as internos/as para acompañar al alumnado en sus aprendizajes. Una vez se definen las áreas de interés se determinan los requisitos que deberá cumplir el alumnado para poder participar en el programa de prácticas.

Estas ofertas se publican en los portales de prácticas de las propias universidades, que nos hacen llegar las candidaturas, que son evaluadas por medio de entrevista por la persona tutora y por recursos humanos. Finalmente, será seleccionada aquella candidatura cuyo perfil mejor encaje con el programa.

El importe de las becas depende del tipo de práctica (curricular/extracurricular):

- Las prácticas curriculares son aquellas que forman parte del Plan de Estudios del/de la estudiante y tendrán la duración que éste establezca. Las prácticas curriculares no se remuneran.
- Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los/las estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. La duración se establecerá en el Convenio firmado con un máximo de 12 meses por titulación sin exceder en ningún caso 24 meses en total (por ejemplo: 12 meses durante el grado y otros 12 durante el máster).

Como regla general el alumnado percibirá una remuneración económica (bolsa o ayuda de estudio) por un importe no inferior a 500€ brutos para prácticas de 5h/día en cómputo mensual incrementándose dicha cuantía cuando el horario de los alumnos/as sea mayor. Los periodos no laborales, como vacaciones, no se abonarán.

Algunas prácticas pueden tener una cuantía diferente por los convenios por los que se rigen.

Becas FP Dual y Tradicional:

SAES trabaja con distintos centros de Formación Profesional.

Acorde a sus criterios pedagógicos, son los propios centros formativos los que eligen a los alumnos/as, para desarrollar sus prácticas en nuestras instalaciones. Antes del inicio de las prácticas la persona tutora realiza una pequeña entrevista.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

No procede

<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <p>Indicadores de seguimiento y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de becas concedidas. • Importe de las becas concedidas. <p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si, es posible (X) • No es posible () <p>En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:</p> <p>Medimos grado de satisfacción del alumnado, así como de los/as tutores/as en aspectos como grado de aprendizaje, formación conseguida y aspectos positivos/negativos de la colaboración.</p> <p>Nº de proyectos con éxito ;19 (100%)</p> <p>Porcentaje de prácticas que cumplen objetivos: 100%</p> <p>Nivel de satisfacción de estudiantes, 90%</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>En caso de igualdad de dos o más candidaturas se selecciona la candidatura del género menos representado en la organización para ese perfil.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Contribución a los ODS:</p> <p>Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Alianzas con universidades e institutos para atraer el talento - Impulso a la colaboración con universidades e institutos (formación).</p> <p>Objetivo 5: Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades. Asegurar la igualdad de derechos a los recursos económicos</p> <p>Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos</p> <p>Objetivo 17: Fomento de alianzas público-privadas. Impulso a la colaboración con universidades e institutos (formación).</p>
<p>13. Otros Planes</p> <p>No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.</p>

Línea de Subvención: Programa de ayudas otras entidades (CRTVE)**1. Áreas de competencia afectadas**

La Corporación RTVE participa en planes de ayudas al estudio y la investigación través del programa Impulsa Visión Ayudas a la Investigación con el fin de impulsar el talento de aquellos/as estudiantes universitarios/as que deseen realizar sus estudios de posgrado cursando un máster oficial relacionado con aspectos de innovación o de transformación digital en aquellas actividades que tiene RTVE encomendadas como Servicio Público.

Además, contribuye a la investigación a través de la creación y el mantenimiento de distintas Cátedras de colaboración para la investigación aplicada en el sector audiovisual y la sociedad de la información con entidades del ámbito universitario (universidades, fundaciones, observatorios y centros formativos) con una perspectiva eminentemente práctica para RTVE y para el sector audiovisual.

Por otro lado, la CRTVE participa en programas de ayudas al estudio, en calidad de entidad colaboradora, con universidades y otras entidades del ámbito universitario para dar respuesta a los objetivos encomendados por el Ministerio de Cultura y Deporte con el Proyecto Haz en el cumplimiento del componente 19, Plan Nacional de Competencias Digitales (*digital skills*), integrado en la Agenda Digital España 2025 y el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado con cargo a los Fondos Next Generation.

De forma añadida, la Corporación RTVE participa en programas de ayudas al emprendimiento empresarial cuyo objetivo fundamental es el de contribuir al desarrollo y la competitividad del sector audiovisual en general, y al de RTVE, de manera particular a través de la marca de RTVE Impulsa Visión Startups que hospeda iniciativas de apoyo a la innovación y el emprendimiento.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

Personas estudiantes universitarias de programas máster y startups de nueva creación (sociedades, micro pymes, y profesionales autónomos) constituidas en el estado español con proyectos empresariales innovadores de carácter tecnológico, organizativo y/o de contenidos en el ámbito del sector audiovisual, que sean de utilidad práctica para RTVE.

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La estrategia de innovación de la CRTVE fundamenta parte de su actividad de I+D de forma abierta y colaborativa con entidades y universidades del sector audiovisual español. Esta política le permite generar sinergias importantes y obtener así la posibilidad de desarrollar proyectos de investigación conjunta en diferentes materias del sector audiovisual.

4. Plazo necesario para su consecución:

El establecido en cada convocatoria publicada y el fijado en los acuerdos de colaboración suscritos a través de la figura del Convenio con la validez legal establecida en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De forma general, las ayudas de estudio se desarrollan durante periodos que oscilan entre 6 y 12 meses, variando su duración en función de la tipología de estudios.

5. Costes previsibles para su realización:

	Previsión de costes anuales		
	2024	2025	2026
Ayudas al estudio y la investigación	240.000 €	240.000 €	240.000 €
Impulsa Visión Ayudas a la Investigación	30.000 €	30.000 €	30.000 €
Cátedras con Universidades	115.000 €	115.000 €	115.000 €
Ayudas al estudio Proyecto Haz	95.000 €	95.000 €	95.000 €
Programa Impulsa visión ayudas al emprendimiento	90.000 €	90.000 €	90.000 €
TOTAL	330.000 €	330.000 €	330.000 €

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto de CRTVE y Fondos Next Generation.

7. Plan de acción:**A) Impulsa Visión Ayudas a la Investigación:**

La convocatoria de carácter anual se difunde a través de la web de CRTVE y en los medios propios de las Universidades participantes en el proyecto.

B) Cátedras con Universidades:

CRTVE suscribe convenios de colaboración con universidades en los que se regula la creación de las cátedras. En los convenios se establece la aportación dineraria que realiza CRTVE que sirve para financiar el objeto del Convenio.

C) Ayudas al estudio programas Máster Proyecto Haz:

CRTVE suscribe convenios de colaboración con las Universidades interesadas en promover la creación de másteres, difundiendo a través de sus medios y canales propios estas iniciativas. La CRTVE destina ayudas a los/las estudiantes de los programas máster enmarcados en los objetivos del Proyecto Haz.

D) Impulsa Visión ayudas al emprendimiento:

Se publica convocatoria abierta de ayudas a Startups. Una comisión de personas expertas evalúa los proyectos de acuerdo con los criterios definidos en las bases. Las startups seleccionadas firman con RTVE un acuerdo de emprendimiento por el que ambas partes se vinculan para el desarrollo del proyecto.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Premio en régimen de concurrencia competitiva (X) (Impulsa visión startups)**
- Beca ()
- **Otros (X) (Ayudas al estudio y creación de cátedras)**

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

NO procede al no considerarse subvenciones

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Número de ayudas concedidas.
- Importe de las ayudas concedidas
- Proyectos de I+D+i de aplicación práctica en RTVE

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

• Indicadores cualitativos:

Los compromisos de RTVE con la calidad, la innovación y el servicio público son la referencia que enmarca nuestro quehacer en el campo de la tecnología de producción y distribución de contenidos, así como con las tecnologías de los sistemas de información. Este compromiso está ligado con la eficiencia en todos sus ámbitos y con la optimización de los recursos económicos, humanos y energéticos que garanticen un desarrollo sostenible.

• Indicadores cuantitativos

Alcanzar 300 estudiantes formados/as en programas máster del Proyecto Haz

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La CRTVE responde a su carácter de servicio público y defiende en valores constitucionales, especialmente los de libertad, igualdad, pluralismo y tolerancia, sobre los que se asienta la convivencia democrática.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas actuaciones se podrían alinear con los objetivos no 4, 8 y 17 de la Agenda 2030:

Objetivo 4: Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

13. Otros Planes

El Proyecto Haz pertenece al componente 19, Plan Nacional de Competencias Digitales (*digital skills*) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Línea de subvención: Programa de Becas MERCASA
1. Áreas de competencia afectadas Becas de Fomento de la formación y de la promoción profesional
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas (X) • Entidades Del Sector Privado () • Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: Fomento de la formación práctica y de la promoción profesional.
4. Plazo necesario para su consecución: La establecida en cada convocatoria, como norma general, a lo largo del año.
5. Costes previsibles para su realización: Máximo 2.143€ 1 becario años completo adhesión convenio SEPI-Fundación SEPI
6. Fuentes de financiación: POA de Mercasa
7. Plan de acción: No se considera necesario
8..Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan) <ul style="list-style-type: none"> • Subvención en régimen de concurrencia competitiva () • Premio en régimen de concurrencia competitiva () • Beca (X) • Otros ()
9..Bases Reguladoras (Código BNDS si procede) No procede
10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores: Indicadores de seguimiento y evaluación:
Indicadores de impacto de la ayuda <ul style="list-style-type: none"> • Si, es posible () • No es posible ()

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Contribución a los ODS:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Alianzas con universidades e institutos para atraer el talento - Impulso a la colaboración con universidades e institutos (formación).

Objetivo 5: Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades. Asegurar la igualdad de derechos a los recursos económicos

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

Objetivo 17: Fomento de alianzas público-privadas. Impulso a la colaboración con universidades e institutos (formación).

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 2

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

Consorcio de la Ciudad de Cuenca

Las actuaciones subvencionables están dirigidas a:

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	Línea de subvención a edificios públicos
	Línea de subvención de edificios privados
	Línea de subvención de infraestructuras municipales
	Línea de subvención de viviendas privadas
	Línea de subvención de locales privados
	Línea de subvención de edificios singulares privados

Para esta actualización se ha desarrollado tres líneas nuevas. Se tiene previsto que su ejecución comience en 2025, por lo que algunos aspectos aún no están totalmente definidos:

- Línea de subvención de viviendas privadas (en el PES 2024 se incluían en la línea de edificios)
- Línea de subvención de locales privados
- Línea de subvención de edificios singulares privados

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para obras, conservación y rehabilitación de edificios públicos

1. Áreas de competencia afectadas

Línea de subvenciones para obras de intervención en edificios y elementos singulares de titularidad pública en la ciudad de Cuenca (Estado, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ayuntamiento de Cuenca, Diputación de Cuenca).

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- Entidades Del Sector Privado ()
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (X)**

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:)

Conservación y difusión del Patrimonio Histórico de la ciudad de Cuenca y de las condiciones que hicieron posible que fuera inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1996 (destino turístico: Cuenca Patrimonio de la Humanidad). Accesibilidad al casco histórico de Cuenca y mejora de las condiciones de vida (edificios públicos y administrativos, mejoras de urbanización de espacios públicos del Casco Antiguo, restauración de monumentos, así como su recuperación funcional, excavaciones y restauraciones arqueológicas, actuaciones en zonas verdes ...).

4. Plazo necesario para su consecución:

Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el plazo para la elaboración de la documentación necesaria para su aprobación, y dependiendo de su alcance, el plazo para su ejecución y finalización del expediente, de acuerdo con la legislación de contratos del sector público. Este plazo puede afectar a uno o varios ejercicios presupuestarios.

5. Costes previsibles para su realización:

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	2024	2025	2026	TOTAL
Línea de Subvención edificio Públicos	400.000 €	900.00€	900.000 €	2.200.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2024):

- Administración General del Estado: 65%;
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 17%;
- Ayuntamiento de Cuenca: 12%;
- Diputación de Cuenca: 6%.

Incorporación de remanentes de tesorería de anteriores ejercicios. Existe complementariedad por parte de los/las beneficiarios/as.

7. Plan de acción:

Desarrollo de los programas previstos en los presupuestos anuales, con sujeción a las programaciones aprobadas por el Consejo de Administración y actuaciones aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Consorcio. Gestión directa por la Gerencia del Consorcio

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Subvención concurrencia competitiva, mediante acuerdo de concesión, que recogerá el objeto de la subvención, la justificación de su carácter singular, el régimen jurídico de su concesión, con sujeción a los principios contenidos en la Ley General de Subvenciones, el/la beneficiario/a, el procedimiento y el régimen de justificación.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Bases Reguladoras y Convocatoria, aprobadas en Consejo del día 12 de diciembre de 2023

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas se realiza conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente, mediante fiscalización previa a la concesión y aprobación y fiscalización del pago previo a su materialización.

El control y seguimiento de las subvenciones se realiza por los servicios que actúan de órganos instructores del procedimiento, en diferentes fases:

- a) en la fase de concesión (examen y evaluación de las solicitudes y la documentación técnica y administrativa presentada, comprobación de los datos e idoneidad de las actuaciones propuestas para el cumplimiento de la finalidad de la subvención), Resolución de Concesión por la Comisión Ejecutiva.
- b) en la fase de justificación (vistas técnicas periódicas, comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, y examen de las certificaciones de obra, informes técnicos y documentación presentada necesaria para la justificación, según la legislación vigente y la Resolución de Concesión).

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

- Número de Actuaciones (edificios monumentales e infraestructuras): Objetivo 2024/2026: 10.
- Inversión destinada. se informará del grado de ejecución presupuestaria en % de cada ejercicio presupuestario. El objetivo es alcanzar el 100% de ejecución en los capítulos presupuestados para la concesión de subvenciones y cumplir las expectativas respecto al número de actuaciones.

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	2024	2025	2026	TOTAL
Línea de Subvención edificio Públicos	400.000 €	900.000 €	900.000 €	2.200.000 €

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nº 11 y 8.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

13. Otros planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para obras, conservación y rehabilitación de edificios privados.

1. Áreas de competencia afectadas

Ejecución de obra privada. Sector de la Construcción.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mejora de las condiciones de vida en el casco histórico de Cuenca, a los efectos de fijar población que habite la ciudad con carácter permanente y no estacional (edificios residenciales para vivienda en propiedad o en régimen de alquiler no turístico y locales de negocio).

4. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual abierta mientras no se agote el crédito disponible. Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el plazo para la elaboración de la documentación necesaria para su aprobación, y dependiendo de su alcance, el plazo para su ejecución y finalización del expediente, de acuerdo con la legislación de ordenación de la edificación y normativa urbanística aplicable

5. Costes previsibles para su realización:

Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el coste de su ejecución. Este plazo puede afectar a uno o varios ejercicios presupuestarios.

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	2.024 €	2.025 €	2.026 €	TOTAL
Línea de Subvención edificio Privados	800.000 €	240.000 €	500.000 €	1.540.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2024):

- Administración General del Estado: 64%;
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 17%;
- Ayuntamiento de Cuenca: 12%;
- Diputación de Cuenca: 6%.

Incorporación de remanentes de tesorería de anteriores ejercicios. Existe complementariedad por parte de los/las beneficiarios/as.

7. Plan de acción:

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los/las beneficiarios/as, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a

las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Comisión Ejecutiva aprobará la preceptiva convocatoria con plazos para la consecución de los objetivos.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Bases reguladoras: BOE 15, de viernes 17 de enero de 2025.

Convocatoria: pendiente de aprobación.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- **Indicador IPE** (Incidencia sobre el parque de edificios del casco histórico): número actuaciones subvencionadas/parque inmuebles casco histórico*100.
- **Indicador AR** (Incidencia en actividad rehabilitadora): número de actuaciones subvencionadas/número de licencias obras casco histórico*10

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

No se dispone de datos relacionados con el parque de edificios, locales, viviendas y singular interés fijados en el casco antiguo de Cuenca. Asimismo, no se dispone de datos al respecto de las licencias solicitadas para el casco antiguo de Cuenca.

El objetivo es alcanzar el 100% de ejecución en los capítulos presupuestados para la concesión de subvenciones y cumplir las expectativas respecto al número de actuaciones.

Se aplicarán los siguientes indicadores y objetivos:

- Indicador IPE (Incidencia sobre el parque de edificios del casco histórico): número actuaciones subvencionadas/parque inmuebles casco histórico*100.

Objetivo 2024/2026: 1%.

- Indicador AR (Incidencia en actividad rehabilitadora): número de actuaciones subvencionadas/número de licencias obras casco histórico*100

Objetivo 2024/2026: 30%.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nºs 11, 8, 7 y 1.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.

EFICIENCIA ENERGÉTICA. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

En las subvenciones para rehabilitación de viviendas, a la hora de establecer la cuantía máxima, se tienen en cuenta los niveles de la renta familiar, llegando a establecerse la cuantía máxima de las subvenciones hasta el 50% sobre el presupuesto protegido cuando la renta es inferior o igual a 22000 €.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para Infraestructuras Municipales

1. Áreas de competencia afectadas

Ejecución de obra pública. Sector de la Construcción.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- Entidades Del Sector Privado ()
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (X)**

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:)

Mejora de las condiciones de vida en el casco histórico de Cuenca, a los efectos de fijar población que habite la ciudad con carácter permanente y no estacional (edificios residenciales para vivienda en propiedad o en régimen de alquiler no turístico y locales de negocio).

4. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual abierta mientras no se agote el crédito disponible. Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el plazo para la elaboración de la documentación necesaria para su aprobación, y dependiendo de su alcance, el plazo para su ejecución y finalización del expediente, de acuerdo con la legislación de ordenación de la edificación.

5. Costes previsibles para su realización:

Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el coste de su ejecución. Este plazo puede afectar a uno o varios ejercicios presupuestarios.

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	2.024	2.025	2.026
Línea de Subvención infraestructuras Municipales	653.708 €	300.000 €	400.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2024):

- Administración General del Estado: 65%;
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 17%;
- Ayuntamiento de Cuenca: 12%;
- Diputación de Cuenca: 6%.

Incorporación de remanentes de tesorería de anteriores ejercicios. Existe complementariedad por parte de los/las beneficiarios/as.

7. Plan de acción:

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los/las beneficiarios/as, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen Concesión Directa (x)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Subvención directa en especie.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Las Bases Reguladoras y la Convocatoria están pendientes de aprobación.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas se realiza conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente, mediante fiscalización previa a la concesión y aprobación y fiscalización del pago previo a su materialización.

El control y seguimiento de las subvenciones se realiza por los servicios que actúan de órganos instructores del procedimiento, en diferentes fases:

- a) en la fase de concesión (examen y evaluación de las solicitudes y la documentación técnica y administrativa presentada, comprobación de los datos e idoneidad de las actuaciones propuestas para el cumplimiento de la finalidad de la subvención), Resolución de Concesión por la Comisión Ejecutiva.
- b) en la fase de justificación (vistas técnicas periódicas, comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, y examen de las certificaciones de obra, informes técnicos y documentación presentada necesaria para la justificación, según la legislación vigente y la Resolución de Concesión).

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

- **Indicador IPE** (Incidencia sobre el parque de edificios del casco histórico): número actuaciones subvencionadas/parque inmuebles casco histórico*100.
Objetivo 2024/2026: 1%.
- Indicador AR (Incidencia en actividad rehabilitadora): número de actuaciones subvencionadas/número de licencias obras casco histórico*100.
Objetivo 2024/2026: 30%.
- Número de actuaciones Objetivo 2024/2026: 10.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nº 11, 8, 7 y 1.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.

EFICIENCIA ENERGÉTICA. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

En las subvenciones para rehabilitación de viviendas, a la hora de establecer la cuantía máxima, se tienen en cuenta los niveles de la renta familiar, llegando a establecerse la cuantía máxima de las subvenciones hasta el 50% sobre el presupuesto protegido cuando la renta es inferior o igual a 22000 €.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para viviendas privadas.

1. Áreas de competencia afectadas

Línea de subvenciones para obras, conservación y rehabilitación de viviendas privadas en el casco antiguo de Cuenca. Ejecución de obra privada. Sector de la Construcción.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (x)**
- **Entidades Del Sector Privado (x)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:)

Mejora de las condiciones de vida en el casco histórico de Cuenca, a los efectos de fijar población que habite la ciudad con carácter permanente y no estacional (edificios residenciales para vivienda en propiedad o en régimen de alquiler no turístico).

4. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual abierta mientras no se agote el crédito disponible. Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el plazo para la elaboración de la documentación necesaria para su aprobación, y dependiendo de su alcance, el plazo para su ejecución y finalización del expediente, de acuerdo con la legislación de ordenación de la edificación.

5. Costes previsibles para su realización:

Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el coste de su ejecución. Este plazo puede afectar a uno o varios ejercicios presupuestarios.

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	2024	2025	2026	TOTAL
Línea de Subvención infraestructuras Municipales	- €	60.000 €	- €	60.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2024):

- Administración General del Estado: 65%;
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 17%;
- Ayuntamiento de Cuenca: 12%;
- Diputación de Cuenca: 6%.

Existe complementariedad por parte de los/las beneficiarios/as.

7. Plan de acción:

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los/las beneficiarios/as, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Comisión Ejecutiva aprobará la preceptiva convocatoria con plazos para la consecución de los objetivos.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Bases reguladoras: BOE 15, de viernes 17 de enero de 2025

Convocatoria: pendiente de aprobación.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- **Indicador IPE (Incidencia sobre el parque de edificios del casco histórico):**
Número actuaciones subvencionadas/parque inmuebles casco histórico*100.
Objetivo 2024/2026:10%
- **Indicador AR (Incidencia en actividad rehabilitadora):** Objetivo 2024/2026:30%
Número de actuaciones subvencionadas/número de licencias obras casco histórico*100. Objetivo 2024/2026:30%
- Número de actuaciones Objetivo 2024/2026: 10

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible ()**
- No es posible (x) Explicar brevemente el motivo

No se dispone de datos relacionados con el parque de edificios, locales, viviendas y singular interés fijados en el casco antiguo de Cuenca. Asimismo, no se dispone de datos al respecto de las licencias solicitadas para el casco antiguo de Cuenca.

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nº 11, 8, 7 y 1.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.

EFICIENCIA ENERGÉTICA. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

En las subvenciones para rehabilitación de viviendas, a la hora de establecer la cuantía máxima, se tienen en cuenta los niveles de la renta familiar, llegando a establecerse la cuantía máxima de las subvenciones hasta el 50% sobre el presupuesto protegido cuando la renta es inferior o igual a 22000 €.

13. Otros planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para locales privados.

1. Áreas de competencia afectadas

Línea de subvenciones para obras, conservación y rehabilitación de locales privados en el casco antiguo de Cuenca. Ejecución de obra privada. Sector de la Construcción.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (x)**
- **Entidades Del Sector Privado (x)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:)

Mejora de las condiciones de vida en el casco histórico de Cuenca, a los efectos de fijar población que habite la ciudad con carácter permanente y no estacional (edificios residenciales con bajos comerciales y locales de negocio).

4. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual abierta mientras no se agote el crédito disponible. Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el plazo para la elaboración de la documentación necesaria para su aprobación, y dependiendo de su alcance, el plazo para su ejecución y finalización del expediente, de acuerdo con la legislación de ordenación de la edificación.

5. Costes previsibles para su realización:

Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el coste de su ejecución. Este plazo puede afectar a uno o varios ejercicios presupuestarios.

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	2.024	2.025	2.026
Línea de Subvención infraestructuras Municipales	- €	40.000 €	- €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2024):

- Administración General del Estado: 65%;
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 17%;
- Ayuntamiento de Cuenca: 12%;
- Diputación de Cuenca: 6%.

Existe complementariedad por parte de los/las beneficiarios/as.

7. Plan de acción:

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los/las beneficiarios/as, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Comisión Ejecutiva aprobará la preceptiva convocatoria con plazos para la consecución de los objetivos

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Bases reguladoras: BOE 15, de viernes 17 de enero de 2025

Convocatoria: pendiente de aprobación.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- **Indicador IPE** (Incidencia sobre el parque de edificios del casco histórico):
Número actuaciones subvencionadas/parque inmuebles casco histórico*100.
- **Indicador AR** (Incidencia en actividad rehabilitadora):
Número de actuaciones subvencionadas/número de licencias obras casco histórico*100

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible ()**
- No es posible (x) Explicar brevemente el motivo

No se dispone de datos relacionados con el parque de edificios, locales, viviendas y singular interés fijados en el casco antiguo de Cuenca. Asimismo, no se dispone de datos al respecto de las licencias solicitadas para el casco antiguo de Cuenca.

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nº 11, 8, 7 y 1.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.

EFICIENCIA ENERGÉTICA. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

En las subvenciones para rehabilitación de viviendas, a la hora de establecer la cuantía máxima, se tienen en cuenta los niveles de la renta familiar, llegando a establecerse la cuantía máxima de las subvenciones hasta el 50% sobre el presupuesto protegido cuando la renta es inferior o igual a 22000 €.

13. Otros

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para edificios singulares privados.

1. Áreas de competencia afectadas

Ejecución de obra privada. Sector de la Construcción.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas (x)
- Entidades Del Sector Privado (x)
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:)

Mejora de las condiciones de vida en el casco histórico de Cuenca, a los efectos de fijar población que habite la ciudad con carácter permanente y no estacional (edificios residenciales con bajos comerciales y locales de negocio).

4. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual abierta mientras no se agote el crédito disponible. Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el plazo para la elaboración de la documentación necesaria para su aprobación, y dependiendo de su alcance, el plazo para su ejecución y finalización del expediente, de acuerdo con la legislación de ordenación de la edificación.

5. Costes previsibles para su realización:

Al tratarse de obras, en cada actuación se concreta el coste de su ejecución. Este plazo puede afectar a uno o varios ejercicios presupuestarios.

PROGRAMA DE CONSERVACION Y REVITALIZACION PATRIMONIO	2.024	2.025	2.026
Línea de Subvención infraestructuras Municipales	- €	300.000 €	- €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2024):

- Administración General del Estado: 65%;
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 17%;
- Ayuntamiento de Cuenca: 12%;
- Diputación de Cuenca: 6%.

Existe complementariedad por parte de los/las beneficiarios/as.

7. Plan de acción:

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los/las beneficiarios/as, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Comisión Ejecutiva aprobará la preceptiva convocatoria con plazos para la consecución de los objetivos

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Concurrencia competitiva.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Bases reguladoras: BOE 15, de viernes 17 de enero de 2025

Convocatoria: pendiente de aprobación.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- **Indicador IPE (Incidencia sobre el parque de edificios del casco histórico):**
número actuaciones subvencionadas/parque inmuebles casco histórico*100.
- **Indicador AR (Incidencia en actividad rehabilitadora):**
- número de actuaciones subvencionadas/número de licencias obras casco histórico*100

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible ()**
- No es posible (x) Explicar brevemente el motivo

No se dispone de datos relacionados con el parque de edificios, locales, viviendas y singular interés fijados en el casco antiguo de Cuenca. Asimismo, no se dispone de datos al respecto de las licencias solicitadas para el casco antiguo de Cuenca.

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nº 11, 8, 7 y 1.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.

EFICIENCIA ENERGÉTICA. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

En las subvenciones para rehabilitación de viviendas, a la hora de establecer la cuantía máxima, se tienen en cuenta los niveles de la renta familiar, llegando a establecerse la cuantía máxima de las subvenciones hasta el 50% sobre el presupuesto protegido cuando la renta es inferior o igual a 22000 €.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela

Las actuaciones subvencionables se dividen en:

Ámbito	Subvenciones
	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana en tejido residencial y comercial
	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: elaboración de proyectos y documentación técnica en edificios monumentales
Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela - Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbanas	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales
	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en restauración de elementos de patrimonio inmaterial
	Puesta en valor de infraestructuras, dotaciones, espacio público y zonas verdes. Programa de mantenimiento y conservación de pavimentos históricos
	Formación en rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico cultural

<p>Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana en tejido residencial y comercial</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas (x) • Entidades Del Sector Privado (x) • Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)
<p>Se dirige a personas propietarias y usuarias de los inmuebles, independientemente de su naturaleza jurídica.</p>
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: OBJETIVO ESTRATÉGICO: Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela PROGRAMA: Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitar edificios, mejorando su calidad, su eficiencia energética y su accesibilidad universal. • Mejorar el tejido residencial de Santiago de Compostela. • Mejorar el comercio y los servicios del casco histórico. • Elevar la calidad de vida de la ciudadanía de Santiago de Compostela que tenga viviendas, locales y/o edificios que no cumplen las condiciones de habitabilidad conforme a la normativa actual, mejorando con ello el tejido urbano.
<p>4. Plazo necesario para su consecución Convocatoria anual. Plazos de ejecución y justificación en más de una anualidad.</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización: Los costes previsibles para todo el periodo son 2.500.000 € (800.000 € en el presupuesto de la primera anualidad 2024 y 850.000 € en el presupuesto de 2025 y 2026)</p>
<p>6. Fuentes de financiación: Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGE: 58,19%; • Xunta de Galicia: 31,98%; • Ayuntamiento de Santiago de Compostela: 9,83%.

7. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

8. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

El código de BDNS de la convocatoria del año 2024 es 738615; el código de las convocatorias de 2025 y 2026 se conocerá al subir las bases reguladoras y convocatorias correspondientes a la BDNS.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Inversión prevista (€): 2.500.000 euros
- Número de actuaciones previstas: 227

Indicadores de impacto de la ayuda

Si, es posible (x)

No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

- Indicador IPE: incidencia sobre el parque de edificios del casco histórico (número actuaciones/parque inmuebles casco histórico *100): 7,83

10. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:

"Necesitamos reconocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.

Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.

Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los

espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.

Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre desde el punto de vista de la sostenibilidad, generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030":

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: elaboración de proyectos y documentación técnica en edificios monumentales

1. Áreas de competencia afectadas

Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (x)**
- **Entidades Del Sector Privado (x)**
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)**

Se dirige a personas propietarias y usuarias de los inmuebles, independientemente de su naturaleza jurídica.

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela

PROGRAMA: Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana

Objetivos:

- Dotar a la ciudad de proyectos técnicos que permitan a las personas propietarias y usuarias de los edificios monumentales concurrir a convocatorias de ayudas públicas y otras fuentes de financiación
- Rehabilitar edificios, mejorando su calidad, su eficiencia energética y su accesibilidad universal.
- Rehabilitación y conservación de los edificios monumentales de la ciudad
- Conservación, mantenimiento y mejora de edificios dotacionales

4. Plazo necesario para su consecución

Convocatoria anual. Plazos de ejecución y entrega de los proyectos y documentación técnica en más de una anualidad. Si se realiza la dirección facultativa, ésta puede demorarse hasta en cuatro años posteriormente a la concesión.

5. Costes previsibles para su realización:

Se trata de subvenciones en especie donde se calcula su valor monetario por una equivalencia de honorarios profesionales. El presupuesto que destina el Consorcio para la contratación de las asistencias técnicas que no puede realizar con su personal es de 100.000 € en 2024. Una vez evaluada la primera convocatoria se valorará la necesidad de continuar o no con ella, así como su dotación financiera para los años 2025 y 2026. Se estima que el valor económico equivalente de los proyectos redactados alcance en 2026 los 100.000. se estima que el coste total en el periodo sea igual a 200.000 €

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico,

- AGE: 58,19%;
- Xunta de Galicia: 31,98%;
- Ayuntamiento de Santiago de Compostela: 9,83%.

7. Plan de acción:

Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.

Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.

La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.

Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS.

Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con *checklist*.

Se ejecutan por los/las beneficiarios/as a lo largo del año, pudiendo abarcar parte de la siguiente anualidad, justificándose una vez rematadas las inversiones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

- Inversión equivalente a los proyectos y documentos elaborados (€): 600.000 €
- Número de actuaciones: 9

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (x)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

- Indicador IPE: incidencia sobre el parque de edificios catalogados del casco histórico (número actuaciones/parque inmuebles catalogados del casco histórico *100): 13,43

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:

"Necesitamos reconocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad

Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.

Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.

Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.

Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre desde el punto de vista de la sostenibilidad, generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030".

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

<p>Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas (x) • Entidades Del Sector Privado (x) • Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x) <p>Se dirige a personas propietarias y usuarias de los inmuebles, independientemente de su naturaleza jurídica.</p>
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: OBJETIVO ESTRATÉGICO: Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela PROGRAMA: Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitar edificios, mejorando su calidad, su eficiencia energética y su accesibilidad universal. • Rehabilitación y conservación de los edificios monumentales de la ciudad • Conservación, mantenimiento y mejora de edificios dotacionales
<p>4. Plazo necesario para su consecución Convocatoria anual. Plazos de ejecución y justificación en más de una anualidad</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización: Se trata de subvenciones en especie donde se calcula su valor económico en función de la inversión realizada. Se prevé dotar la anualidad de 2025 con un presupuesto de 1.300.000 €.</p>
<p>6. Fuentes de financiación: Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGE: 58,19%; • Xunta de Galicia: 31,98%; • El Ayuntamiento de Santiago de Compostela: 9,83%.
<p>7. Plan de acción: Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva. La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio. Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia. La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para</p>

cada anualidad
<p>Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS.</p> <p>Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con <i>checklist</i>.</p> <p>Se ejecutan por los/las beneficiarios/as a lo largo del año, pudiendo abarcar parte de la siguiente anualidad, justificándose una vez rematadas las inversiones</p>
<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x) • Premio en régimen de concurrencia competitiva () • Beca () • Otros ()
Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.
<p>9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)</p> <p>Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS en 2025</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión (€): 1.300.000 € • Número de actuaciones: 5
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si, es posible (x) • No es posible () Explicar brevemente el motivo
<p>En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • indicador IPE: incidencia sobre el parque de edificios catalogados del casco histórico (número actuaciones/parque inmuebles catalogados del casco histórico *100): 13,43
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>No se contemplan actuaciones específicas.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 29 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:</p> <p>“Necesitamos reconocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.</p>

Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.

Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.

Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre desde el punto de vista de la sostenibilidad, generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030":

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

<p>Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en restauración de elementos de patrimonio inmaterial</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas (x) • Entidades Del Sector Privado (x) • Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x) <p>Se dirige a personas propietarias y usuarias de los inmuebles, independientemente de su naturaleza jurídica.</p>
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: OBJETIVO ESTRATÉGICO: Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela PROGRAMA: Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservación, mantenimiento y mejora de elementos de alto valor histórico cultural del patrimonio inmaterial.
<p>4. Plazo necesario para su consecución Convocatoria anual. Plazos de ejecución y justificación en más de una anualidad</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización: Se trata de subvenciones en especie donde se da el valor económico en función de la inversión realizada. Se prevé poder la anualidad 2026 con un presupuesto de 80.000 €, si las disponibilidades financieras lo permiten. El total serían 80.000 €.</p>
<p>6. Fuentes de financiación: Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico,</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGE: 58,19%; • Xunta de Galicia: 31,98%; • El Ayuntamiento de Santiago de Compostela: 9,83%.
<p>7. Plan de acción: Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva. La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio. Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.</p>

<p>La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.</p>
<p>Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS. Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con <i>checklist</i>. Se ejecutan por los/las beneficiarios/as a lo largo del año, pudiendo abarcar parte de la siguiente anualidad, justificándose una vez rematadas las inversiones</p>
<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x) • Premio en régimen de concurrencia competitiva () • Beca () • Otros ()
<p>Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.</p>
<p>9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)</p> <p>Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión equivalente al coste de la restauración de los elementos inmateriales (€): 80.000 € • Número de actuaciones: 2 <p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si, es posible () • No es posible (x) Explicar brevemente el motivo <p>No existe un censo de referencia de todos los elementos catalogados por niveles que permita referenciar el número de ellos restaurados.</p>
<p>En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador IPE: incidencia sobre el parque de edificios catalogados del casco histórico (número actuaciones/parque inmuebles catalogados del casco histórico *100): 13,43 <p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>No se contemplan actuaciones específicas.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 29 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:</p> <p>"Necesitamos reconocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en</p>

Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.

Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.

Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.

Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre desde el punto de vista de la sostenibilidad, generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030":

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

<p>Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: puesta en valor de infraestructuras, dotaciones, espacio público y zonas verdes. Programa de mantenimiento y conservación de pavimentos históricos</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras.</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas () • Entidades Del Sector Privado () • Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)
<p>Se trata de un programa de actuaciones en espacio público de mantenimiento de pavimentos históricos.</p>
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: OBJETIVO ESTRATÉGICO: Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela PROGRAMA: Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservación, mantenimiento y mejora de espacios públicos
<p>4. Plazo necesario para su consecución Bases reguladoras de concesión directa de subvención que abarca las anualidades 2024 y 2025. Está previsto que en 2026 se renueve la subvención, también con carácter plurianual</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización: Cada una de las anualidades 2024 y 2025 se dotará con un importe de 194.851,15 €. Está previsto que en 2026 se renueve la subvención con una dotación parecida que se redondea a los 200.000 €, lo que supone un total de 589.702,30 €.</p>
<p>6. Fuentes de financiación: Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGE: 58,19%; • Xunta de Galicia: 31,98%; • El Ayuntamiento de Santiago de Compostela: 9,83%.
<p>7. Plan de acción: Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de subvención directa mediante bases reguladoras. La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio. Las bases reguladoras son aprobadas por el Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.</p>

La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.

Las bases reguladoras son publicadas en el BOE y en la BNDS.

Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con *checklist*.

Se ejecutan por el Consorcio a lo largo del año.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- **Otros (x)**

Bases reguladoras de concesión directa de subvención.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

El código de BDNS de la convocatoria del año 2024 es 739816; el código de las convocatorias de 2025 y 2026 se conocerá al subir las bases reguladoras y convocatorias correspondientes a la BDNS.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Inversión prevista (€): 589.702,30 euros
- Número de actuaciones previstas: 660
- m² de pavimento reparado: 1.320 m²

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (x)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

Depende del número de necesidades de reparación y mantenimiento del enlosado histórico que se vayan produciendo y la entidad de cada una de ellas

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 29 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:

"Necesitamos reconocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.

Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.

Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.

Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre desde el punto de vista de la sostenibilidad, generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido, las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030"

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

<p>Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: formación en rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico cultural</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas Patrimonio material, vivienda, dotaciones, infraestructuras, formación y capacitación</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas (x) • Entidades Del Sector Privado (X) • Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: OBJETIVO ESTRATÉGICO: Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela PROGRAMA: Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación de personas técnicas especializadas en la gestión de obras de rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico-cultural.
<p>4. Plazo necesario para su consecución Las bases reguladoras de concesión directa a la Fundación Laboral de la Construcción rigen para una anualidad, plazo en el que se realiza el curso CEGOR.</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización: Está previsto dotar con 23.000 € cada una de las tres anualidades. Total 69.000 €.</p>
<p>6. Fuentes de financiación: Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGE: 58,19%; • Xunta de Galicia: 31,98%; • Ayuntamiento de Santiago de Compostela 9,83%
<p>7. Plan de acción: Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva. La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio. Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia. La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad. Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS. Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist. Se ejecutan por los/las beneficiarios/as a lo largo del año.</p>

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- **Otros (x)**

Bases reguladoras de concesión directa de subvención

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

El código de BDNS de la convocatoria del año 2024 es 739484; el código de las convocatorias de 2025 y 2026 se conocerá al subir las bases reguladoras y convocatorias correspondientes a la BDNS.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Inversión prevista (€): 69.000 euros
- Número de alumnos/as previstos/as: 75

Indicadores de impacto de la ayuda

- Si, es posible ()
- **No es posible (x) Explicar brevemente el motivo**

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

A través de la entidad beneficiaria, la Fundación Nacional de la Construcción, se realizan actuaciones específicas para tratar de equilibrar el número de mujeres del sector en general y las acciones formativas, incluido ese curso, en particular.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 29 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:

"Necesitamos reconocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.

Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.

Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga

usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.

Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre desde el punto de vista de la sostenibilidad, generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido, las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030"

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Consorcio de la Ciudad de Toledo

Las actuaciones subvencionables están dirigidas a:

Ámbito	Subvención
Rehabilitar inmuebles del Casco histórico	Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios no residenciales del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones en especie para ayudas de concesión directa a edificios singulares del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios residenciales del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones en especie para la redacción de proyectos de rehabilitación de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación integral de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo
	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de inmuebles de interés declarados como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumentos
	Línea de Subvenciones en especie para la rehabilitación de espacios libres públicos
	Línea de subvenciones en especie para la recuperación de inmuebles de titularidad pública

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo. Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas del Casco Histórico de Toledo.

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la recuperación, la conservación y el mantenimiento del patrimonio edificado residencial de la ciudad histórica de Toledo.

Mejora de las condiciones de vida de sus habitantes potenciando la vivienda habitual y permanente, incentivando la ejecución de obras de rehabilitación con criterios de calidad, adecuando las intervenciones al nivel de protección de los edificios.

4. Plazo necesario para su consecución:

Desde la creación del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en el año 2001, se ha intervenido en más del 40% del parque residencial del casco histórico. Considerando como susceptible de ser rehabilitado, en menor o mayor grado, al menos el 75% de ese parque residencial, será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 10 años)

5. Costes previsibles para su realización:

Aplicación presupuestaria		26101.781	
Anualidad	2024	2025	2026
Importes	1.000.000 €	1.000.000 €	1.000.000 €
TOTAL			3.000.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30%);
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09%);
- Diputación Provincial de Toledo (14,06%);
- Ayuntamiento de Toledo (10,55%).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actúa mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

Existen unas Bases Reguladoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, los tipos de ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases son aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo,

tal y como se indica en los estatutos. Las actuales Bases Reguladoras están en vigor desde el 21 de diciembre de 2024.

Anualmente se establece una Convocatoria de subvenciones, con un plazo de presentación de solicitudes de dos meses (febrero-marzo). Las ayudas que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.781, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto en curso del Consorcio de Toledo y son aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva, en virtud de sus atribuciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Publicadas en el B.O.E. Nº 314 de 30 de diciembre de 2024

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento se obtienen datos estadísticos que nos permiten obtener, a su vez, los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con las licencias de obra concedidas en el Casco Histórico en esa misma anualidad y con el número de edificios existente en el recinto histórico.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

Hay indicadores diversos. Los indicadores principales, relativos al grado de avance en la línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en el casco histórico de Toledo son los siguientes:

- Indicador AR, Incidencia en la actividad rehabilitadora: nos indica, sobre el total de obras que se realizan en el Casco Histórico de Toledo, el número de edificios que han decidido acogerse a las ayudas del Consorcio, y por ende la relevancia de las ayudas sobre la actividad rehabilitadora.
- Indicador IPE, Incidencia sobre el parque de edificios del Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas sobre el patrimonio edificado de la ciudad histórica.

OBJETIVOS	2024	2025	2026
IPE <i>Incidencia sobre parque edificado</i>	3,00 %	3,00 %	3,00 %
AR <i>Incidencia actividad rehabilitadora</i>	16 %	16 %	16 %

- Finalmente podemos añadir dos indicadores más, complementarios a los principales. Son los siguientes:
 - Indicador CV, consolidación de vivienda habitual: Nos indica la evolución del padrón municipal en el Casco Histórico. Este dato es muy relevante puesto que una de las condiciones básicas de la concesión de ayudas es que el destino de las viviendas sea para vivienda habitual y permanente del solicitante. Este indicador es externo y se obtiene de los datos del padrón municipal.
 - Indicador CE, cobertura económica: Nos indica si los recursos económicos disponibles cubren la demanda solicitada por la ciudadanía.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo. Línea de subvenciones para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo.

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la recuperación, la conservación y el mantenimiento de los locales comerciales del casco histórico de Toledo, incentivando la ejecución de obras de rehabilitación con criterios de calidad, adecuando las intervenciones al nivel de protección de los edificios.

Mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad antigua, facilitando la existencia de un comercio cercano, de calidad, situación que redundará en una consolidación de la población residente (vivienda habitual y permanente), objetivo compartido con la línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en el casco histórico de Toledo.

4. Plazo necesario para su consecución:

Será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 10 años). No obstante, es importante indicar que esta línea de actuación también va encaminada, en gran parte, a incentivar las labores de conservación en los edificios (al menos en sus locales comerciales), y dichas labores son cíclicas, constituyendo parte de un proceso que se debe repetir y mantener en el tiempo.

5. Costes previsibles para su realización:

Aplicación presupuestaria		26101.770	
Anualidad	2024	2025	2026
Importes	40.000 €	40.000 €	40.000 €
TOTAL			120.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30%);
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09%);
- Diputación Provincial de Toledo (14,06%);
- Ayuntamiento de Toledo (10,55%).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

Con carácter previo a la publicación de las convocatorias, se aprobarán unas Bases Reguladoras de concesión que detallen los requisitos necesarios, los tipos de ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases son aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en sus estatutos.

Anualmente se establecerá una Convocatoria de subvenciones, con un plazo de presentación de solicitudes de dos meses (marzo – abril). Las ayudas que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.770, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto en curso del Consorcio de Toledo y son aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva, en virtud de sus atribuciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Publicadas en el B.O.E. N° 311 de 28 de diciembre de 2021

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento, se solicitarán datos estadísticos municipales que nos permitan obtener los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con las licencias de obra concedidas en el Casco Histórico en esa misma anualidad y con el número de licencias de actividad existente.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Hay indicadores diversos. Los indicadores relativos al grado de avance en la línea de subvenciones para la rehabilitación de locales comerciales en el casco histórico de Toledo, son los siguientes:

- Indicador ARL, Incidencia en la actividad rehabilitadora relativa a locales: nos indica, sobre el total de obras que se realizan anualmente en el Casco Histórico de Toledo, el número de edificios que han decidido acogerse a las ayudas del Consorcio, y por ende la relevancia de las ayudas sobre la actividad rehabilitadora en edificios destinados, total o parcialmente, a usos comerciales.
- Indicador ILA, Incidencia sobre el conjunto de licencias de actividad existentes en el Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas a la rehabilitación sobre el conjunto de licencias de actividad existentes en la ciudad histórica

OBJETIVOS	2024	2025	2026
ARL <i>Incidencia actividad rehabilitadora sobre locales comerciales</i>	2 %*	2 %	2 %
ILA <i>Incidencia sobre licencia actividades locales comerciales</i>	-	1 %	1 %
11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:			
No se contemplan actuaciones específicas.			
12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:			
Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:			
Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.			
13. Otros Planes			
No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.			

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo. Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios no residenciales del Casco Histórico de Toledo.

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la recuperación, la conservación y el mantenimiento de los edificios no residenciales del casco histórico de Toledo, incentivando la ejecución de obras de rehabilitación con criterios de calidad, adecuando las intervenciones al nivel de protección de los edificios.

4. Plazo necesario para su consecución:

Será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 10 años). No obstante, es importante indicar que esta línea de actuación también va encaminada, en gran parte, a incentivar las labores de conservación en los edificios (al menos en sus locales comerciales), y dichas labores son cíclicas, constituyendo parte de un proceso que se debe repetir y mantener en el tiempo

5. Costes previsibles para su realización:

Aplicación presupuestaria		26101 .783	
Anualidad	2024	2025	2026
Importes	100.000 €	100.000 €	100.000 €
TOTAL			300.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30%);
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09%);
- Diputación Provincial de Toledo (14,06%);
- Ayuntamiento de Toledo (10,55%).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

Estas convocatorias, se regirán en sus correspondientes Bases Reguladoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, los tipos de ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases han sido aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en sus estatutos.

Anualmente se establecerá una Convocatoria de subvenciones, con un plazo de presentación de solicitudes de dos meses (febrero – marzo). Las ayudas que se

convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.783, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto en curso del Consorcio de Toledo y son aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva, en virtud de sus atribuciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Publicadas en el B.O.E. Nº 311 de 28 de diciembre de 2021

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento, se solicitarán datos estadísticos municipales que nos permitan obtener los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con las licencias de obra concedidas en el Casco Histórico en esa misma anualidad y el parque de edificios existente.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

Hay indicadores diversos. Los indicadores relativos al grado de avance en la línea de subvenciones L.3, a edificios no residenciales, son los siguientes:

- Indicador ANR, Incidencia en la actividad rehabilitadora: nos indica, sobre el total de obras que se realizan en el Casco Histórico de Toledo, el número de edificios de uso no residencial que han decidido acogerse a las ayudas del Consorcio, y por ende la relevancia de las ayudas sobre la actividad rehabilitadora.
- Indicador IPE, Incidencia sobre el parque de edificios del Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas sobre el patrimonio edificado de la ciudad histórica.

OBJETIVOS	2024	2025	2026
ANR Incidencia actividad rehabilitadora sobre edificios no residenciales	1,3 %	1,3 %	1,3 %
IPE Incidencia sobre parque no resid. CHT	-	0,92 %	0,92 %

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo. Línea de subvención en especie para ayudas de concesión directa a edificios singulares del Casco Histórico de Toledo.

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas (X)
- Entidades Del Sector Privado (X)
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas subvenciones se dirigen al patrimonio residencial y urbano y al patrimonio monumental. Se pretende con estas líneas de ayudas invertir los procesos de degradación urbana y residencial, favoreciendo la integración en la ciudad, la cohesión social y el desarrollo económico del ámbito de actuación, con el fin de mejorar las condiciones de alojamiento de la población, a la vez que mejorar también aspectos de carácter urbanístico, social, económico y ambiental.

4. Plazo necesario para su consecución:

Plazo de tres años fijado en el PES.

5. Costes previsibles para su realización:

Aplicación presupuestaria		33.701.789	
Anualidad	2024	2025	2026
Importes	32.916,64€	0€	0 €
TOTAL			32.916,64€

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30%);
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09%);
- Diputación Provincial de Toledo (14,06%);
- Ayuntamiento de Toledo (10,55%).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de concesión directa

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- **Otros (x) Concesión directa**

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Se aprueban y publican anualmente en BOE. Las de 2025 aún no se han aprobado

<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:</p> <p>En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de concesión directa.</p>
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí, es posible () • No es posible (X) <p>Al tratarse de una subvención nominativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del RGS no se exige que se incluyan en el PES, indicadores para su medición, ni que se definan sus valores a alcanzar para evaluar si es alcanzable, ni el plazo necesario para su ejecución</p>
<p>En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>No se contemplan actuaciones específicas.</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:</p> <p>Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p>
<p>13. Otros Planes</p> <p>No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.</p>

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo. Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios residenciales del Casco Histórico de Toledo

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la recuperación, la conservación y el mantenimiento del patrimonio edificado residencial de la ciudad. Mejora de las condiciones de vida de sus habitantes potenciando el uso residencial y la ocupación efectiva de los edificios, incentivando la ejecución de obras de rehabilitación con criterios de calidad, adecuando las intervenciones al nivel de protección de los edificios.

4. Plazo necesario para su consecución:

Será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 10 años). No obstante, es importante indicar que esta línea de actuación también va encaminada, en gran parte, a incentivar las labores de conservación en los edificios y dichas labores son cíclicas, constituyendo parte de un proceso que se debe repetir y mantener en el tiempo

5. Costes previsibles para su realización:

Aplicación presupuestaria		26101.784	
Anualidad	2024	2025	2026
Importes	300.000 €	300.000 €	300.000 €
TOTAL			900.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30%);
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09%);
- Diputación Provincial de Toledo (14,06%);
- Ayuntamiento de Toledo 10,55%).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

Estas convocatorias se regirán en sus correspondientes Bases Reguladoras de concesión, que detallan los requisitos necesarios, los tipos de ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases han sido aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en sus estatutos.

Anualmente se establecerá una Convocatoria de subvenciones, con un plazo de presentación de solicitudes de dos meses (febrero – marzo). Las ayudas que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.784, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto en curso del Consorcio de Toledo y son aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva, en virtud de sus atribuciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Publicadas en el B.O.E. Nº 311 de 28 de diciembre de 2021

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento, se solicitarán datos estadísticos municipales que nos permitan obtener los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con las licencias de obra concedidas en el Casco Histórico en esa misma anualidad y el parque de edificios existente.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

Hay indicadores diversos. Los indicadores relativos al grado de avance en la línea de subvenciones L.3, a edificios no residenciales, son los siguientes:

- Indicador ANR, Incidencia en la actividad rehabilitadora: nos indica, sobre el total de obras que se realizan en el Casco Histórico de Toledo, el número de edificios de uso no residencial que han decidido acogerse a las ayudas del Consorcio, y por ende la relevancia de las ayudas sobre la actividad rehabilitadora.
- Indicador IPE, Incidencia sobre el parque de edificios del Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas sobre el patrimonio edificado de la ciudad histórica

OBJETIVOS	2024	2025	2026
IPE <i>Incidencia sobre parque edificado*</i>	0,15 %	0,15 %	0,15 %
ARE <i>Incidencia actividad rehabilitadora**</i>	0,80 %	0,80 %	0,80 %
11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:			
No se contemplan actuaciones específicas.			
12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:			
Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:			
Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.			
13. Otros Planes			
No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.			

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo. Línea de subvenciones en especie para la redacción de proyectos de rehabilitación de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo.

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar la recuperación de los edificios residenciales en desuso de la ciudad histórica.

Mejora de las condiciones de vida de sus habitantes potenciando el uso residencial y la ocupación efectiva de los edificios, incentivando la ejecución de obras de rehabilitación con criterios de calidad, adecuando las intervenciones al nivel de protección de los edificios.

4. Plazo necesario para su consecución:

Para el Objetivo del Indicador IPED, incidencia sobre el parque de edificios en desuso del casco histórico de Toledo, se establece un plazo de 3 años. Este plazo temporal engloba la concesión de la ayuda para la redacción del proyecto, la ejecución del mismo y la posterior obra de rehabilitación de los edificios seleccionados.

5. Costes previsibles para su realización:

Aplicación presupuestaria		26101.785	
Anualidad	2024	2025	2026
Importes	75.000 €	35.000 €	75.000 €
TOTAL			185.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30%);
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09%);
- Diputación Provincial de Toledo (14,06%);
- Ayuntamiento de Toledo 10,55%).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actúa mediante la concesión de ayudas en especie a la rehabilitación a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

Existen unas Bases Reguladoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, los tipos de ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases son aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en sus estatutos. Las actuales Bases Reguladoras están en vigor desde el 3 de enero de 2022.

Anualmente se establece una Convocatoria de subvenciones, con un plazo de presentación de solicitudes de dos meses (mayo-junio). Las ayudas que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.785,

Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto en curso del Consorcio de Toledo y son aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva, en virtud de sus atribuciones.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Publicadas en el B.O.E. N° 1 de 1 de enero de 2022

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento, se solicitarán datos estadísticos municipales que nos permitan obtener los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con las licencias de obra concedidas en el Casco Histórico en esa misma anualidad y el parque de edificios existente.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Se establece un único indicador - Indicador IPED, Incidencia sobre el parque de edificios en desuso del casco histórico de Toledo: nos indica, sobre el total de edificios en desuso, el número de edificios que han decidido acogerse a las ayudas en especie del Consorcio, y por ende la relevancia de las ayudas sobre este conjunto de edificios.

OBJETIVOS	2024	2025	2026
IPED Incidencia sobre parque desuso*	0,80 %	0,80 %	0,80 %

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el ODS 11:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo. Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo.

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- **Personas Físicas (X)**
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Son ayudas no monetarias mediante las cuales el Consorcio de Toledo ejecuta de forma directa obras de rehabilitación, con o sin cofinanciación del propietario en función del tipo de obra, en locales comerciales.

El objetivo principal es fomentar la recuperación, la conservación y el mantenimiento de los locales comerciales tradicionales del casco histórico de Toledo, principalmente aquellos que se encuentren en un grado medio de conservación y que sus propietarios tengan dificultades de tipo económico o de gestión administrativa para realizar obras de rehabilitación.

4. Plazo necesario para su consecución:

Será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 10 años). Al igual que en las líneas anteriores, es importante indicar que esta línea de actuación también va encaminada, aunque de forma secundaria, a incentivar las labores de conservación en los edificios, labores que son cíclicas y que forman parte de un proceso que se debe repetir y mantener en el tiempo.

5. Costes previsibles para su realización:

Aplicación presupuestaria		26101.772	
Anualidad	2024	2025	2026
Importes	50.000 €	50.000 €	50.000 €
TOTAL			150.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30%);
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09%);
- Diputación Provincial de Toledo (14,06%);
- Ayuntamiento de Toledo (10,55%).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actúa mediante la concesión de ayudas a la rehabilitación a través de convocatorias de concurrencia competitiva y prelación de solicitudes. Existen unas Bases Reguladoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, los tipos de ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases son aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en el artículo 16.bis de los estatutos de nuestra institución aprobados por Consejo de Administración el 13 de diciembre de 2018 y publicados en el BOE el 24 de diciembre de ese mismo año. Las actuales Bases Reguladoras están en vigor desde el 17 de febrero de 2023.

Anualmente se establecerá una Convocatoria de subvenciones, con un plazo de presentación de solicitudes de dos meses. Las ayudas que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.772, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Publicadas en el B.O.E. Nº 40 de 16 de febrero de 2023

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento se obtienen datos estadísticos que nos permiten obtener, a su vez, los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con las licencias de obra concedidas en el Casco Histórico en esa misma anualidad y con el número de edificios existente en el recinto histórico.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

- Indicador AREL, Incidencia en la actividad rehabilitadora en especie locales: nos indica, sobre el total de obras que se realizan en el Casco Histórico de Toledo, el número de locales comerciales que han decidido acogerse a las ayudas en especie de nuestra institución, y por ende la relevancia de las ayudas del Consorcio sobre la actividad rehabilitadora.
- Indicador IPE, Incidencia sobre el parque de edificios del Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas sobre el patrimonio edificado de la ciudad histórica.

OBJETIVOS	2024	2025	2026
AREL <i>Incidencia actividad rehabilitadora en especie sobre locales comerciales</i>	0,4 % ¹	0,4 %	0,4 %
IPE <i>Incidencia sobre parque edificios residenciales CHT</i>	0,1 % ²	0,1 %	0,1 %
11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:			
No se contemplan actuaciones específicas.			
12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:			
Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:			
Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles			
13. Otros Planes			
No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.			

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo. Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo.

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial, Sección Vivienda

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas (X)
- Entidades Del Sector Privado (X)
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas ayudas, sin aportación dineraria, concedidas en régimen de concurrencia competitiva, consistirán en la subvención en especie del coste de hasta el 40 % de la rehabilitación integral de los edificios seleccionados, realizando para ello nuestra institución las contrataciones oportunas según la legislación aplicable.

Este tipo de ayudas van dirigidas a personas físicas que deseen adquirir una vivienda en el casco histórico de Toledo, para ello los interesados formalizarán contratos de permuta con los propietarios primigenios de los edificios en desuso, con el objetivo final de rehabilitar integralmente los edificios. Para la rehabilitación del inmueble se establecerán acuerdos entre los propietarios de los inmuebles seleccionados, terceros interesados en la adquisición de las viviendas resultantes y el Consorcio de la Ciudad de Toledo, que ejecutará, a través de subvenciones en especie, las obras especificadas en el proyecto subvencionado en una convocatoria previa (Línea de subvenciones en especie para la redacción de proyectos de rehabilitación de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo).

4. Plazo necesario para su consecución:

Será necesario un plazo temporal amplio para la casco histórico de Toledo consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 10 años).

5. Costes previsibles para su realización:

Aplicación presupuestaria		26101.787	
Anualidad	2024	2025	2026
Importes	56.000 €	120.000 €	780.000 €
TOTAL			956.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30%);
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09%);
- Diputación Provincial de Toledo (14,06%);
- Ayuntamiento de Toledo (10,55%).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas en especie para la rehabilitación de edificios en desuso a través de convocatorias de concurrencia competitiva y prelación de solicitudes.

Actualmente se están elaborando unas Bases Reguladoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, el alcance de las ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases deben ser aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en los estatutos de nuestra institución. Actualmente las bases reguladoras están en fase de redacción y supervisión jurídica.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

En régimen de concurrencia competitiva

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

En tramitación.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento se obtienen datos estadísticos que nos permiten obtener, a su vez, los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con el número de edificios existente en el recinto histórico.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

Hay un único indicador relativo al grado de avance en la línea de subvenciones en especie L9: Indicador IPED obras, Incidencia sobre el parque de edificios en desuso del Casco Histórico: nos indica la afección de las ayudas sobre el patrimonio edificado en desuso de la ciudad histórica (226 parcelas catastrales).

OBJETIVOS	2024	2025	2026
IPED obras Incidencia s/ parque edificios desuso CHT	-	-	0,88 %

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el ODS 11:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo. Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de inmuebles BIC en la categoría de “Monumentos”.

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas (X)
- Entidades Del Sector Privado (X)
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas ayudas, sin aportación dineraria, concedidas en régimen de concurrencia competitiva, consistirán en la subvención en especie del coste de hasta el 100 % de la rehabilitación integral de los edificios seleccionados, realizando para ello el Consorcio las contrataciones oportunas según la legislación aplicable

4. Plazo necesario para su consecución:

Será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 3 años).

5. Costes previsibles para su realización: 337.01.786

Anualidad	2024	2025	2026
Importes	220.000 €	250.000 €	0 €
TOTAL			470.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30%);
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09%);
- Diputación Provincial de Toledo (14,06%);
- Ayuntamiento de Toledo (
- 10,55%).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas en especie para la rehabilitación de edificios declarados BIC a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

BOE 12 de julio de 2023

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para la realización del régimen de seguimiento se obtienen datos estadísticos que nos permiten obtener, a su vez, los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con el número de edificios existente en el recinto histórico.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

Indicador IPE, Incidencia sobre el parque de edificios del Casco Histórico:

Existen 104 inmuebles declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumentos y en la anualidad 2024 se han concedido ayudas para el 2,88%

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo. Línea de Subvenciones en especie para la revitalización de espacios libres públicos que se tramitarán como subvenciones de concesión directa.

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas (X)
- Entidades Del Sector Privado (X)
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas ayudas, sin aportación dineraria, concedidas en régimen de concesión directa, consistirán en la rehabilitación integral de los espacios, realizando para ello el Consorcio las contrataciones oportunas según la legislación aplicable.

4. Plazo necesario para su consecución:

Será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 3 años).

5. Costes previsibles para su realización:

Aplicación presupuestaria		26102.760	
Anualidad	2024	2025	2026
Importes	140.833,15€	30.000 €	0 €
TOTAL			170.833,15 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30%);
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09%);
- Diputación Provincial de Toledo (14,06%);
- Ayuntamiento de Toledo 10,55%).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas de concesión directa para la revitalización de espacios libres públicos.

Actualmente se están elaborando unas Bases Reguladoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, el alcance de las ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases deben ser aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en sus estatutos. Actualmente las bases reguladoras están en fase de redacción y supervisión jurídica.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Cobertizo del Corralillo de San Miguel 758618 - Aprobadas enero 2024

Plaza del Seco 758482 - Aprobadas en el 2024

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en Convocatorias de subvenciones.

Indicadores de impacto de la ayuda

- Sí, es posible ()
- **No es posible (X)**

Indicar, que al tratarse de una subvención nominativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del RGS no se exige que se incluyan en el PES, indicadores para su medición, ni que se definan sus valores a alcanzar para evaluar si es alcanzable, ni el plazo necesario para su ejecución

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo. Línea de Subvenciones en especie para la recuperación de inmuebles de titularidad pública del Casco Histórico de Toledo.

1. Áreas de competencia afectadas

Área de Gestión Patrimonial.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas (X)
- Entidades Del Sector Privado (X)
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas ayudas en especie concedidas en régimen de concurrencia competitiva consistirán en la rehabilitación los inmuebles de titularidad pública realizando para ello la institución las contrataciones oportunas según la legislación aplicable.

4. Plazo necesario para su consecución:

Será necesario un plazo temporal amplio para la consecución del objetivo operativo GENERAL de la institución (no inferior a 3 años).

5. Costes previsibles para su realización:

Aplicación presupuestaria		26102276.008		
Anualidad	2024	2025	2026	
Importes	50.000€	0 €	0 €	
TOTAL				50.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30%);
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09%);
- Diputación Provincial de Toledo (14,06%);
- Ayuntamiento de Toledo (10,55%).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la ciudad de Toledo actuará mediante la concesión de ayudas en especie para la rehabilitación de edificios de titularidad públicas a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

Actualmente se están elaborando unas Bases Reguladoras de concesión que detallan los requisitos necesarios, el alcance de las ayudas y las obligaciones que conllevan las mismas. Estas bases deben ser aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de Toledo, tal y como se indica en sus estatutos. Actualmente las bases reguladoras están en fase de redacción y de supervisión jurídica.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

<p>Pendiente de establecer el procedimiento de concesión para esta Línea.</p>
<p>9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede) En tramitación.</p>
<p>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores: Para la realización del régimen de seguimiento se obtienen datos estadísticos que nos permiten obtener, a su vez, los indicadores de la actividad ejercida. Estos datos se obtienen analizando el número anual de ayudas concedidas en las Convocatorias de subvenciones. Los datos obtenidos se comparan con el número de edificios existente en el recinto histórico.</p>
<p>Indicadores de impacto de la ayuda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí, es posible () • No es posible (X) <p>No hay indicadores dado que las bases están aún en tramitación</p>
<p>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</p>
<p>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: No se contemplan actuaciones específicas</p>
<p>12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible: Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030: Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p>
<p>13. Otros Planes No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.</p>

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 3

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

Consorcio de la Ciudad de Cuenca

PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURA Y TURISTICA	Línea de Subvención para actividades culturales (Administraciones).
	Línea de Subvención para actividades culturales (entidades privadas).
	Línea de Subvención Congresos, Conferencias.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para actividades culturales de las administraciones consorciadas.

1. Áreas de competencia afectadas

Actividades de interés cultural y turístico. Las actividades subvencionables se referirán a las disciplinas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y actividades de promoción cultural y turística

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- Entidades Del Sector Privado ()
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (X)**

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:)

Los objetivos operativos tratan de la promoción cultural y turística incluidas en un Plan de Actividades que las instituciones y entidades beneficiarias presenten en su Programación Anual, o con carácter excepcional podrá ser una Programación Plurianual, y que redunden en la cultura de la ciudad e impulsen un turismo responsable, sostenible y un desarrollo socioeconómico de la ciudad.

El efecto sobre la ciudad de Cuenca es la promoción cultural y turística de la Ciudad, y por tanto la consecución de unos de los fines del Consorcio.

4. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables coincidirá con el año de la convocatoria.

5. Costes previsibles para su realización:

Se destinarán para subvenciones de concurrencia competitiva, dirigidas a instituciones o a diversas fundaciones radicadas en la ciudad, todas pertenecientes al sector público, que constituyen el cuerpo fundamental de la cultura de Cuenca.

PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURA Y TURISTICA	2024	2025	2026	TOTAL
Línea de Subvención Act. Culturales Administraciones	1.475.062 €	1.555.052 €	1.300.000 €	4.330.114 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio. En el último ejercicio (2024):

- Administración General del Estado 65%;
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 17%;
- Ayuntamiento de Cuenca 12%;
- y Diputación de Cuenca 6%.

Incorporación de remanentes de tesorería de anteriores ejercicios. Existe complementariedad por parte de los/las beneficiarios/as.

7. Plan de acción:

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los/las beneficiarios/as, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo que respecta a las subvenciones de concurrencia competitiva, se constituirá un órgano colegiado para la valoración de las solicitudes (Comisión de Valoración), en la que están presentes como vocales cuatro representantes de las administraciones consorciadas.

Resolución por la Comisión Ejecutiva.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Las Bases Reguladoras y la Convocatoria están pendientes de aprobación.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas se realiza conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente, mediante fiscalización previa a la concesión y aprobación y fiscalización del pago previo a su materialización.

El control y seguimiento de las subvenciones se realiza por los servicios que actúan de órganos instructores del procedimiento, en diferentes fases:

- a) en la fase de concesión (examen y evaluación de las solicitudes y la documentación técnica y administrativa presentada, comprobación de los datos e idoneidad de las actuaciones propuestas para el cumplimiento de la finalidad de la subvención), Resolución de Concesión por la Comisión Ejecutiva.
- b) en la fase de justificación (vistas técnicas periódicas, comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, y examen de las certificaciones de obra, informes técnicos y documentación presentada necesaria para la justificación, según la legislación vigente y la Resolución de Concesión).

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Indicadores:

- a) Número de actuaciones: edificios monumentales e infraestructuras.
- b) Inversión destinada: se informará del grado de ejecución presupuestaria en % de cada ejercicio presupuestario.

El objetivo es alcanzar el 100% de ejecución en los capítulos presupuestados para la concesión de subvenciones y cumplir las expectativas respecto al número de actuaciones.

Se aplicarán los siguientes indicadores y objetivos:

- Actuaciones.

Objetivo 2024/2026: 75.

- Visitantes o Población beneficiada.

Objetivo 2024/2026: 450.000 personas.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nºs 11, 8 y 4.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ACCESO IGUALITARIO A LA FORMACIÓN SUPERIOR. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todas las personas a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

COMPETENCIAS PARA ACCEDER AL EMPLEO. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

BECAS PARA ENSEÑANZA SUPERIOR. CUALIFICACIÓN DE DOCENTES

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvención para actividades culturales de entidades privadas.

1. Áreas de competencia afectadas

Actividades de interés cultural y turístico. Las actividades subvencionables se referirán a las disciplinas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y actividades de promoción cultural y turística.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas (X)
- Entidades Del Sector Privado (x)
- Entidades públicas sin ánimo de lucro (X)
- Entidades privadas sin ánimo de lucro (X)

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:)

Cumplimiento de los fines esenciales del Real Patronato, en cuanto a promover y coordinar las acciones que deban realizar en Cuenca las Administraciones y entidades que lo componen, orientadas al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella. Apoyo al sector cultural de la Ciudad de Cuenca en una situación de difícil acceso a la financiación, y fomento de la colaboración entre el sector público y el privado.

4. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables coincidirá con el año de la convocatoria.

5. Costes previsibles para su realización:

PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURA Y TURISTICA	2024	2025	2026	TOTAL
Línea de Subvención Act. Culturales Entidades privadas	200.000 €	150.000 €	200.000 €	550.000

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto 2025 del Consorcio Ciudad de Cuenca.

7. Plan de acción:

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los/las beneficiarios/as, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo que respecta a las subvenciones de concurrencia competitiva, se constituirá un órgano colegiado para la valoración de las solicitudes (Comisión de Valoración), en la que están presentes como vocales cuatro representantes de las administraciones consorciadas.

Resolución por la Comisión Ejecutiva.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Las Bases Reguladoras y la Convocatoria

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas se realiza conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente, mediante fiscalización previa a la concesión y aprobación y fiscalización del pago previo a su materialización.

El control y seguimiento de las subvenciones se realiza por los servicios que actúan de órganos instructores del procedimiento, en diferentes fases:

- a) en la fase de concesión (examen y evaluación de las solicitudes y la documentación técnica y administrativa presentada, comprobación de los datos e idoneidad de las actuaciones propuestas para el cumplimiento de la finalidad de la subvención), Resolución de Concesión por la Comisión Ejecutiva.
- b) en la fase de justificación (vistas técnicas periódicas, comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, y examen de las certificaciones de obra, informes técnicos y documentación presentada necesaria para la justificación, según la legislación vigente y la Resolución de Concesión).

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Indicadores:

- a) Número de actuaciones: edificios monumentales e infraestructuras.
- b) Inversión destinada: se informará del grado de ejecución presupuestaria en % de cada ejercicio presupuestario.

El objetivo es alcanzar el 100% de ejecución en los capítulos presupuestados para la concesión de subvenciones y cumplir las expectativas respecto al número de actuaciones.

Se aplicarán los siguientes indicadores y objetivos:

- Actuaciones.

Objetivo 2024/2026: 75. (objetivo 2025:40)

- Visitantes o Población beneficiada.

Objetivo 2024/2026: 450.000 personas.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nºs 11, 8 y 4.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ACCESO IGUALITARIO A LA FORMACIÓN SUPERIOR. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todas las personas a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

COMPETENCIAS PARA ACCEDER AL EMPLEO. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

BECAS PARA ENSEÑANZA SUPERIOR. CUALIFICACIÓN DE DOCENTES

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Cuenca. Subvenciones para la organización de congresos, jornadas, seminarios y otras actividades de promoción de la ciudad.

1. Áreas de competencia afectadas

Actividades de organización de congresos, convenciones, simposios, jornadas, seminarios y eventos similares.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas (X)
- Entidades Del Sector Privado (x)
- Entidades públicas sin ánimo de lucro (X)
- Entidades privadas sin ánimo de lucro (X)

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:)

Cumplimiento de los fines esenciales del Real Patronato, en cuanto a promover y coordinar las acciones que deban realizar en Cuenca las Administraciones y entidades que lo componen, orientadas al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella. Promoción y difusión exterior de la ciudad y fomento de la colaboración entre sector público y privado como mecanismo de desarrollo económico.

4. Plazo necesario para su consecución:

Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables coincidirá con el año de la convocatoria.

5. Costes previsibles para su realización:

PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURA Y TURISTICA	2024	2025	2026	TOTAL
Línea de Subvención Congresos, Conferencias	100.000 €	70.000 €	100.000 €	270.000 €

6. Fuentes de financiación:

Presupuesto 2025 del Consorcio Ciudad de Cuenca

7. Plan de acción:

El Consejo de Administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ello, aprobará en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia las bases reguladoras que recogen el objeto de la subvención, su régimen jurídico, los/las beneficiarios/as, el procedimiento y régimen de justificación. La concesión de estas ayudas se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo que respecta a las subvenciones de concurrencia competitiva, se constituirá un órgano colegiado para la valoración de las solicitudes (Comisión de Valoración), en la que están presentes como vocales cuatro representantes de las administraciones consorciadas.

Resolución por la Comisión Ejecutiva.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Las Bases Reguladoras y la Convocatoria

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas se realiza conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente, mediante fiscalización previa a la concesión y aprobación y fiscalización del pago previo a su materialización.

El control y seguimiento de las subvenciones se realiza por los servicios que actúan de órganos instructores del procedimiento, en diferentes fases:

- a) en la fase de concesión (examen y evaluación de solicitudes y documentación técnica y administrativa presentada, comprobación de los datos e idoneidad de las actuaciones propuestas para el cumplimiento de la finalidad de la subvención), Resolución de Concesión por la Comisión Ejecutiva.
- b) en la fase de justificación (vistas técnicas periódicas, comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, y examen de las certificaciones de obra, informes técnicos y documentación presentada necesaria para la justificación, según la legislación vigente y la Resolución de Concesión).

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

Indicadores:

- a) Número de actuaciones: edificios monumentales e infraestructuras.
- b) Inversión destinada: se informará del grado de ejecución presupuestaria en % de cada ejercicio presupuestario.

El objetivo es alcanzar el 100% de ejecución en los capítulos presupuestados para la concesión de subvenciones y cumplir las expectativas respecto al número de actuaciones.

Se aplicarán los siguientes indicadores y objetivos:

- Actuaciones.

Objetivo 2025: 15.

- Asistentes o Población beneficiada.

Objetivo 2024/2026: 6.000 personas.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Por la naturaleza de las ayudas, no se contemplan

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Estas subvenciones se alinean con los objetivos de la agenda 2030 nºs 11 y 8.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

FOMENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela

Programa de Dinamización Cultural y Turística	<p>Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes. - programa de dinamización cultural y turística</p> <p>Becas de estudio para el curso avanzado de especialización orquestal (CAEO) de la escuela de altos estudios musicales (EAEM)</p>
---	---

<p>Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes. Programa de dinamización cultural y turística.</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas Cultura y ciencia.</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas () • Entidades Del Sector Privado (x) • Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)
<p>Se colabora con programas de dinamización cultural y científica desarrollados por distintas entidades.</p>
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</p> <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO: Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes.</p> <p>PROGRAMA: Programa de dinamización cultural y artística.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la existencia de una programación cultural diversa y de gran nivel en la ciudad • Colaborar en la producción de eventos excepcionales y singulares de renombre cultural en la ciudad. • Colaborar en programas de dinamización y divulgación científica y cultural • Colaboración en la divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural de la ciudad
<p>4. Plazo necesario para su consecución</p> <p>Las bases reguladoras de concesión directa de subvención afectan a cada anualidad.</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización:</p> <p>Cada una de las tres anualidades se dotará con 825.000 €, lo que hace un total de 2.475.000 €.</p>
<p>6. Fuentes de financiación:</p> <p>Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico,</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGE 58,19%; • Xunta de Galicia 31,98%; • El Ayuntamiento de Santiago de Compostela 9,83%.
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de subvención directa mediante bases reguladoras.</p> <p>La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.</p> <p>Las bases reguladoras son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.</p>

La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.

Las bases reguladoras son publicadas en el BOE y en la BNDS.

Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con *checklist*.

Se ejecutan por el Consorcio a lo largo del año.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- **Otros (x)**

Bases reguladoras de concesión directa de subvención

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

El código de BDNS de las convocatorias del año 2024 son los siguientes:

- Auditorio de Galicia – Actividades culturales: 739579
- Auditorio de Galicia – Cineuropa: 739609
- Fundación Granell: 739476
- Música en Compostela: 739614
- Universidad de Santiago de Compostela – Conciencia: 749861
- Ayuntamiento de Santiago de Compostela – Fuegos del Apóstol: 739602

Los códigos de las convocatorias de 2025 y 2026 se conocerán al subir las bases reguladoras y convocatorias correspondientes a la BDNS

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- inversión prevista (€): 2.475.000 euros
- número de actuaciones previstas: 18

Indicadores de impacto de la ayuda

Si, es posible (x)

No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

- Visitantes-población afectada (nº): 210.000

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

<p>Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes. Programa de dinamización cultural y turística. Becas Escuela Altos Estudios Musicales</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas Cultura, formación y capacitación</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas (x) • Entidades Del Sector Privado () • Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</p> <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO: Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes.</p> <p>PROGRAMA: Programa de dinamización cultural y artística.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración en actividades formativas de alto nivel musical
<p>4. Plazo necesario para su consecución</p> <p>Las bases reguladoras de las becas afectan a dos anualidades, coincidiendo con el curso escolar, de septiembre a junio del año siguiente.</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización:</p> <p>En 2024 esta línea se dota con 59.000 euros; en 2025 y 2026 la dotación se ajusta a 46.000 euros, cantidad finalmente destinada en 2024, y que se cree suficiente y adaptada a las necesidades. Esto hace un total de 151.000 €.</p>
<p>6. Fuentes de financiación:</p> <p>Presupuesto del Consorcio con aportaciones, según histórico,</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGE 58,19%; • Xunta de Galicia 31,98%; • El Ayuntamiento de Santiago de Compostela 9,83%.
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.</p> <p>La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.</p> <p>Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.</p> <p>La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.</p> <p>Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS.</p> <p>Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con <i>checklist</i>.</p> <p>Se ejecutan por los/las beneficiarios/as a lo largo del año.</p>

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- **Beca (x)**
- Otros ()

Bases reguladoras de selección de alumnado con derecho a la beca.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

El código de BDNS de la convocatoria del año 2024 es 741074; el código de las convocatorias de 2025 y 2026 se conocerá al subir las bases reguladoras y convocatorias correspondientes a la BDNS.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- inversión prevista (€): 151.000 euros
- número de alumnos/as previstos/as: 48
- Porcentaje becas/alumnos (%): 100

Indicadores de impacto de la ayuda

Si, es posible ()

No es posible (x) Explicar brevemente el motivo

No resulta operativo seguir la trayectoria del alumnado para conocer cuántos de ellos acaban trabajando en una orquesta profesional.

En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

Consorcio de la Ciudad de Toledo

Ámbito	Subvención
Dinamización cultural	Línea de subvenciones de concesión directa dirigidas a fomentar el desarrollo de actividades culturales y turísticas del Casco Histórico de Toledo

Línea de subvención: Consorcio de la ciudad de Toledo. Línea de Subvención dirigida a fomentar el desarrollo de actividades culturales y turísticas en el casco Histórico de Toledo.

1. Áreas de competencia afectadas

Área Administrativa.

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)**

La asociación Amigos de los patios, beneficiaria de esta subvención directa, es una asociación sin ánimo de lucro

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El Consorcio de la Ciudad de Toledo tiene como uno de sus objetivos primordiales promover y tutelar el acceso a la cultura, así como la conservación del patrimonio histórico-cultural y artístico, objetivos a los que da satisfacción el Consorcio de la Ciudad de Toledo en la actuación que se subvenciona dando cumplimiento de los artículos 44 y 46 de la Constitución Española.

Así mismo, el Consorcio de la Ciudad de Toledo promueve iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del patrimonio histórico y a la potenciación de la Ciudad de Toledo como lugar de encuentro de culturas diversas.

4. Plazo necesario para su consecución:

Durante la anualidad 2025. Coinciendo con la semana grande del Corpus de Toledo.

5. Costes previsibles para su realización:

Aplicación presupuestaria		33.402.480	
Anualidad	2024	2025	2026
Importes	10.000 €	10.000 €	10.000 €
TOTAL			30.000 €

6. Fuentes de financiación:

Aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio de Toledo:

- Estado (54,30%);
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (21,09%);
- Diputación Provincial de Toledo (14,06%);
- Ayuntamiento de Toledo 10,55%).

7. Plan de acción:

En esta línea de subvención, el Consorcio de la Ciudad de Toledo, actuará a través de una subvención directa monetaria cuya beneficiaria es la Asociación de Patios de Toledo.

Esta línea de subvención se tramita a través de unas bases de Concesión Directa al amparo del artículo 22 de la LGS, que son aprobadas por el Consejo de Administración

del Consorcio de la Ciudad de Toledo, adjuntando una memoria a las mismas y que cuentan con el previo informe favorable de la Abogacía del estado y de la Responsable de control del Consorcio.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- **Otros (X)**

Es una subvención directa de carácter monetario

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Bases aprobadas por Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo de 18 de diciembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de febrero de 2025, mediante extracto de la Resolución de 10 de enero de 2025.

BDNS (identif) 812395

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Dado que la actuación subvencionable se realiza todos los años, el seguimiento se realiza anualmente a la finalización del certamen con la comprobación de patios participantes

Indicadores de impacto de la ayuda

- Sí, es posible ()
- **No es posible ()** **Explicar brevemente el motivo**

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

Al ser una actuación puntual que se repite anualmente de bajo perfil económico, no se dan indicadores.

Indicar, igualmente que al tratarse de una subvención nominativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del RGS no se exige que se incluyan en el PES, indicadores para su medición, ni que se definan sus valores a alcanzar para evaluar si es alcanzable, ni el plazo necesario para su ejecución.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las actuaciones esenciales del Consorcio están alineadas con el objetivo nº 11 de la Agenda 2030:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 4

**APOYO A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES
ESPECÍFICAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Y DE ENTIDADES LOCALES**

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Hacienda, dentro del Objetivo 4, denominado “Apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entes Locales” se incluyen subvenciones nominativas y otras transferencias a Comunidades Autónomas, figurando en los programas presupuestarios 453A y 941O de la sección 37 “Otras relaciones financieras con entes territoriales”, Servicio 01 “Comunidades Autónomas”, y en el programa presupuestario 942N de la misma sección 37 “Otras relaciones financieras con entes territoriales”, Servicio 02 “Entidades Locales” concedidas por la SGFAL.

Comunidades Autónomas

Hasta el momento tampoco se ha tramitado en 2025 un proyecto de presupuestos generales del Estado, por lo que la única actuación prevista en estos momentos para este año en esta línea es la correspondiente a la anualidad 2025 de los convenios suscritos en 2005 entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para la financiación del transporte metropolitano de Sevilla y Málaga. Los créditos prorrogados para 2025 son los del presupuesto de 2023, mientras que la ejecución prevista se corresponde con las anualidades de 2025 de dichos convenios. Esta información se recoge en el siguiente cuadro:

PREVISIÓN DE EJECUCIÓN SUBVENCIONES Y AYUDAS A COMUNIDADES AUTONOMAS 2025			
	miles de euros		
SECCIÓN 37 - SERVICIO 01 (COMUNIDADES AUTÓNOMAS)	Crédito 2025 (Prorr. PGE 23)	Previsión Ejecución	% Ejecución crédito
453A Infraestructuras del transporte ferroviario	10.556,17	9.985,19	94,59%
37.01.453A.751.00 A la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano de Sevilla, según convenio suscrito con el Estado	5.586,73	5.257,28	94,10%
37.01.453A.751.01 A la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano de Málaga, según convenio suscrito con el Estado	4.969,44	4.727,91	95,14%
9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas	0,00	0,00	
TOTAL CAPÍTULO 7 COMUNIDADES AUTÓNOMAS	10.556,17	9.985,19	94,59%
TOTAL OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES (COMUNIDADES AUTONOMAS)	10.556,17	9.985,19	94,59%

Entidades Locales

Hasta el momento no se ha tramitado en 2025 un proyecto de presupuestos generales del Estado por lo que las únicas actuaciones previstas para dicho año en esta línea son las mismas que la contempladas para 2024.

Los créditos prorrogados para 2025 son los del presupuesto de 2023, no

habiéndose ejecutado aún ninguno de los créditos prorrogados.

Esta información se recoge en el siguiente cuadro:

Subvenciones 2025			
miles de euros			
SECCIÓN 37. SERVICIO 02 (ENTIDADES LOCALES)			Crédito 2024
3702942N464	Financiación de los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras de las Ciudades de Ceuta y Melilla	Ciudad de Ceuta	3.938,90
		Ciudad de Melilla	4.061,10
3702942N465	Para financiar actuaciones en Ceuta	Ciudad de Ceuta	3.250,00
3702942N466	Para financiar actuaciones en Melilla	Ciudad de Melilla	10.250,00
3702942N765	Para financiar inversiones municipios Mancomunidad del Campo de Gibraltar	Mancomunidad Campo de Gibraltar	7.300,00
TOTAL			28.800,00

Línea de subvención: Subvenciones nominativas a Comunidades Autónomas
1. Áreas de competencia afectadas Financiación de Comunidades Autónomas.
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X) <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas () • Entidades Del Sector Privado () • Administraciones Y Entidades del Sector Público (X)
3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: Las subvenciones que se dotan en la Sección presupuestaria 37 tienen como objetivo impulsar actuaciones en determinadas Comunidades Autónomas justificadas por especiales razones de interés general en el marco de las políticas programadas por el Gobierno y que responden a necesidades específicas que no se encuentran recogidas en el sistema de financiación de las CCAA y que, a su vez, por sus características, no encajan en las políticas sectoriales de los distintos departamentos ministeriales.
4. Plazo necesario para su consecución: Anual.
5. Costes previsibles para su realización: Dadas las características y la especificidad de las subvenciones que se presupuestan en esta sección 37 no existen criterios definidos a través de los cuales se puedan determinar los costes previsibles para su ejecución y, por tanto, los costes se identifican con el importe anual de cada subvención que se determina en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de cada año por la participación en el mismo de varios Centros Directivos. Para 2025 se prevé la posibilidad de que se gestionen por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local subvenciones a través de los siguientes programas: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario. En el caso de las subvenciones asociadas a este programa, la previsión se basa en la vigencia de convenios plurianuales que regulan las obligaciones de las partes.
6. Fuentes de financiación: Las aportaciones se financian cada año con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
7. Plan de acción: El Plan de acción de cada subvención se determina en las disposiciones de la ley de Presupuestos Generales del Estado en las que se regula su concesión o en el correspondiente convenio a través del cual se canaliza la subvención, se especifica la ayuda a conceder y los derechos y obligaciones de cada una de las partes intervenientes, todo ello al amparo de lo establecido en la LGS sin que exista una normativa reguladora específica que resulte de aplicación.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- **Otros (X)**

Subvenciones nominativas concedidas mediante la firma de un Convenio o Resolución de concesión.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Al no ser de concurrencia competitiva, estas subvenciones se regulan en el instrumento (convenio/resolución) mediante el que se procede al otorgamiento de la subvención y con base en lo dispuesto anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Indicador de seguimiento: El grado de ejecución presupuestaria.
- Valor objetivo a alcanzar: 100% de ejecución.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Sí, es posible ()**
- **No es posible (X) Explicar brevemente el motivo**

No es posible determinar indicadores. Debido a la naturaleza de estas ayudas no se pueden determinar a priori los objetivos concretos a conseguir con las ayudas que se vayan aprobando anualmente—aparte del refuerzo financiero a las comunidades autónomas afectadas—, ni establecer los indicadores del impacto de la ayuda que finalmente se otorgue, excepto el de su ejecución presupuestaria.

De conformidad con lo que se señala en la *Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones*, para las subvenciones que se concedan de forma directa el contenido del plan se puede reducir a una descripción de los objetivos perseguidos, el presupuesto disponible para su realización y las fuentes de financiación.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Por la naturaleza de las ayudas y dado que los proyectos específicos a financiar se determinan en el correspondiente convenio o resolución de cada ayuda, no es posible determinar a priori si la línea de subvención puede contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.

13. Otros Planes

Por la naturaleza de las ayudas y dado que los proyectos específicos a financiar se determinan en el correspondiente convenio o resolución de cada ayuda, no es posible determinar a priori si la línea de subvención puede contribuir a la consecución de objetivos previstos en otros planes estratégicos generales o sectoriales.

Línea de subvención: Apoyo a la financiación de actuaciones específicas de Entidades Locales.

1. Áreas de competencia afectadas

Financiación de Entidades Locales

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- Entidades Del Sector Privado ()
- **Administraciones Y Entidades del Sector Público (X)**

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las subvenciones que se dotan en la Sección presupuestaria 37 tienen como objetivo reforzar la financiación de determinadas Entidades Locales, impulsando actuaciones justificadas por especiales razones de interés general en el marco de las políticas programadas por el Gobierno y que responden a necesidades específicas que no se encuentran recogidas en el sistema de financiación de las EE.LL. y que, a su vez, por sus características no encajan en las políticas sectoriales de los distintos departamentos ministeriales.

4. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

5. Cotes previsibles para su realización:

Dadas las características y la especificidad de las subvenciones que se presupuestan en esta sección 37 no existen criterios definidos a través de los cuales se puedan determinar los costes previsibles para su ejecución y, por tanto, los costes se identifican con el importe anual de cada subvención que se determina en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de cada año por la participación en el mismo de varios Centros Directivos.

Para 2025 se prevé la posibilidad de que se gestionen por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local subvenciones a través del siguiente programa:

942 N Otras transferencias a Entidades Locales.

La previsión se basa en las disposiciones contenidas en la LPGE para 2023, prorrogada para 2025 y la posible pervivencia de las circunstancias que han aconsejado su aprobación. y la posible pervivencia de las circunstancias que han aconsejado su aprobación.

6. Fuentes de financiación:

Las aportaciones se financian cada año con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

7. Plan de acción:

El Plan de acción de cada subvención se determina en las disposiciones de la ley de Presupuestos Generales del Estado en las que se regula su concesión o en el correspondiente convenio, a través del cual se canaliza la subvención en el que se especifica la ayuda a conceder y los derechos y obligaciones de cada una de las partes intervinientes, todo ello al amparo de lo establecido en la LGS sin que exista una normativa reguladora específica que resulte de aplicación.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()**
- **Premio en régimen de concurrencia competitiva ()**
- **Beca ()**
- **Otros (X)**

Ante la imposibilidad de otorgar subvenciones nominativas, puesto que no se ha aprobado una Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, se otorgarán como subvenciones de concesión directa regulada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones e instrumentadas mediante la firma de un convenio de colaboración o mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Las Bases reguladoras de la Subvención se aprueban anualmente en el instrumento (convenio/resolución) mediante el que se procede al otorgamiento de la subvención y con base en lo dispuesto anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

- Indicador de seguimiento: El grado de ejecución presupuestaria.
- Valor objetivo a alcanzar: 100% de ejecución.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible ()**
- **No es posible (X) Explicar brevemente el motivo**

No es posible determinar indicadores. Debido a la naturaleza de estas ayudas no se pueden determinar a priori los objetivos concretos a conseguir con las ayudas que se vayan aprobando anualmente—aparte del refuerzo financiero a las entidades locales afectadas—, ni establecer los indicadores del impacto de la ayuda que finalmente se otorgue, excepto el de su ejecución presupuestaria.

De conformidad con lo que se señala en la Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones, para las subvenciones que se concedan de forma directa el contenido del plan se puede reducir a una descripción de los objetivos perseguidos, el presupuesto disponible para su realización y las fuentes de financiación.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Por la naturaleza de las ayudas y dado que los proyectos específicos a financiar se determinan en el correspondiente convenio o resolución de cada ayuda, no es posible determinar a priori si la línea de subvención puede contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.

13. Otros Planes

Por la naturaleza de las ayudas y dado que los proyectos específicos a financiar se determinan en el correspondiente convenio o resolución de cada ayuda, no es posible determinar a priori si la línea de subvención puede contribuir a la consecución de objetivos previstos en otros planes estratégicos generales o sectoriales.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 5

INCENTIVOS REGIONALES A LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Dirección General de Fondos Europeos

Línea de subvención: Incentivos regionales a la localización industrial

1. Áreas de competencia afectadas

Los sectores a que se dirige este régimen de ayudas son los siguientes:

- a) Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- b) Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.
- c) Excepcionalmente, proyectos que, no estando incluidos en los sectores anteriormente mencionados, contribuyan de una forma significativa a impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al aumento del nivel de vida en el territorio, en particular en sus zonas más deprimidas, a través de:
 - La promoción en la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica que propongan inversiones basadas en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I + D + I) y, en general, en la innovación tecnológica, el diseño industrial y la mejora medioambiental.
 - El impulso del potencial endógeno del territorio, así como desarrollar y consolidar el tejido industrial en base a criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente
 - El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- **Entidades Del Sector Privado (X)**
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Los incentivos regionales son ayudas financieras que concede el Estado para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, al objeto de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, repartir más equilibradamente las actividades económicas sobre el mismo y reforzar el potencial endógeno de las regiones.

La estrategia del régimen de incentivos regionales es la cohesión económica y territorial, en consonancia con la política de cohesión de la Unión Europea.

4. Plazo necesario para su consecución:

No se ha establecido plazo para la consecución del objetivo.

5. Costes previsibles para su realización:

En el régimen de incentivos regionales se trabaja con un “presupuesto de concesiones” (que se realizan en el año n) y se procede a su pago en ejercicios futuros (n+1, n+2, n+3, etc.) solo si el/la beneficiario/a cumple todas las condiciones de la concesión; y un “presupuesto de pagos”, que es el que se ejecuta en el ejercicio corriente, que paga las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores (n-1, n-2, n-3, etc.).

El presupuesto aprobado para el ejercicio 2024 dentro del programa 422A “Incentivos regionales a la localización industrial” ha sido de 142 millones de euros.

Las cifras estimadas para los presupuestos futuros deberán ir aumentando como consecuencia del incremento de aprobaciones en los ejercicios anteriores y, por tanto, para poder atender el previsible incremento de las liquidaciones a pagar una vez que se vayan ejecutando las inversiones aprobadas, con especial incidencia en los supuestos de los grandes proyectos de inversión que actualmente se encuentran en fase de estudio y que pueden afectar significativamente a estas previsiones.

6. Fuentes de financiación:

El régimen de incentivos regionales se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. La totalidad de esta financiación se presupuesta en el concepto presupuestario 15.14.422A.771 “Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno”.

Para el período 2021-2027 este régimen está cofinanciado por el FEDER con arreglo al Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del objetivo específico RSO1.3, “Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas”, siendo los principales grupos destinatarios las pymes y las grandes empresas, en el caso de Canarias.

También se podrán cofinanciar por el FEDER las ayudas a proyectos que entren en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP). Esta Plataforma tiene como objetivo mejorar la competitividad industrial de la Unión Europea, centrándose en proyectos en las fases de desarrollo y fabricación de tecnologías fundamentales, en los ámbitos de las tecnologías digitales y de innovación en tecnología profunda, las tecnologías limpias y las biotecnologías.

7. Plan de acción:

El desarrollo de este régimen se lleva a cabo mediante las siguientes actuaciones:

- Estudio, análisis y evaluación técnica, económica y financiera de la viabilidad de los proyectos presentados.
- Propuestas de calificación y concesión, realizadas por los Grupos de Trabajo y por el Consejo Rector de Incentivos Regionales, en colaboración con los Departamentos sectoriales y las Comunidades Autónomas implicadas, que se elevan a la autoridad competente para su aprobación, posterior publicación en el BOE y notificación al interesado.
- Coordinación, control y seguimiento, compartido con las Comunidades Autónomas, para que las inversiones se adecuen a los fines previstos en el plazo señalado, hasta el completo cumplimiento por parte de los beneficiarios de todas y cada una de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.
- Estudio y resolución de las incidencias surgidas durante la ejecución de los proyectos.
- Tramitación presupuestaria y contable de las ayudas aprobadas y ejecutadas, así como su seguimiento y control.
- Certificación del gasto elegible recogido en los Programas Operativos cofinanciados por la Unión Europea, así como la coordinación, el control y el seguimiento asociados a los mismos.
- Realización de estudios para la adecuación de la política regional española a la política de cohesión de la Unión Europea.
- Realización de estudios y análisis encaminados a conocer la evolución de la coyuntura y las variables socioeconómicas regionales, con el objeto de lograr adecuar los incentivos a la mejor consecución de los objetivos de la política fijada por el Gobierno, todo ello en colaboración con las distintas Administraciones implicadas.

A través de un sistema informático específico (SIRIO) se recoge toda la información relativa a la gestión, seguimiento y control de los proyectos de este régimen de ayudas.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- **Otros (X)**

Las ayudas de incentivos regionales son subvenciones que se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y se calculan como un porcentaje del coste del proyecto de inversión en función de la creación de puestos de trabajo, la incorporación de tecnología avanzada, la tasa de valor añadido o el incremento de la productividad, el carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona y la utilización de recursos naturales de la zona, entre otros criterios de valoración previamente definidos.

Asimismo, se garantiza el efecto incentivador de tal manera que la ayuda sea determinante para realizar la inversión en la zona y son compatibles con otras ayudas siempre que, acumuladas todas las ayudas, se respeten las intensidades máximas permitidas por el Mapa español de ayudas de finalidad regional.

El órgano encargado de su ejecución es la Dirección General de Fondos Europeos, su gestión es compartida con las Comunidades Autónomas, que actúan como ventanilla del régimen de ayudas y participan en la selección, gestión y control de los expedientes de solicitud.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Código BDNS: 300692

El régimen de incentivos regionales se rige por el sistema de “ventanilla continua”, esto es, no está sujeto a convocatorias ni sometido a procedimiento de concurrencia competitiva.

Los instrumentos jurídicos de ejecución son la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, los Reales decretos por los que se delimitan las zonas de promoción económica y la Orden EHA/2874/2009, de 15 de octubre, por la que se aprueban normas complementarias para la tramitación y gestión de los Incentivos Regionales.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:

Para el seguimiento de la consecución de los objetivos del régimen de incentivos regionales se tienen en cuenta los siguientes indicadores basados en proyectos pagados, una vez que las empresas han acreditado el cumplimiento de las condiciones de la subvención:

- Inversión subvencionable de proyectos pagados
- Puestos de trabajo creados en proyectos pagados
- Puestos de trabajo mantenidos en proyectos pagados

La ejecución de los presupuestos previstos para las anualidades 2023, 2024 y 2025, en el caso de mantenerse la dotación presupuestaria actual, supone estimar que las empresas beneficiarias de estas subvenciones van a invertir, anualmente, unos 987,65 millones de euros, con una creación de 2.131 nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de otros 7.172 puestos de trabajo, así como la creación de 20 nuevas empresas, cada año.

Los indicadores aportados se establecen mediante variables sujetas a expectativas, afectadas posteriormente por posibles incumplimientos de los proyectos, cambios de sus condiciones iniciales o renuncias, estando asimismo condicionados por los grandes proyectos de inversión (expedientes con inversión subvencionable superior a 50 millones de euros) debido a su mayor tasa de subvención y una incidencia mayor en el mantenimiento del empleo.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

Los indicadores de resultados para el ejercicio 2024 (previsión, como se ha indicado, afectada por posibles incumplimientos de los proyectos, cambios de sus condiciones iniciales o renuncias) del régimen de incentivos regionales son los siguientes:

- Inversión subvencionable de proyectos pagados (Millones €): 780,6.
- Puestos de trabajo creados en proyectos pagados: 2.212
- Puestos de trabajo mantenidos en proyectos pagados: 6.713
- Nuevas empresas creadas: 31

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

El régimen de incentivos regionales está alineado con la consecución de los objetivos nº 8, 9 y 12 de la Agenda 2030:

- **Objetivo 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- **Objetivo 9:** Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- **Objetivo 12:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

13. Otros planes

Esta línea de subvención está alineada con las prioridades europeas de transición ecológica; transformación digital; crecimiento inteligente, sostenible e integrador; cohesión social, económica y territorial, etc.

Asimismo, es complementaria a las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, maximizando la sinergia entre actuaciones para garantizar la máxima eficacia de cada política pública

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 6

FOMENTO DE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL JUBILADO

SUBSECRETARÍA

SUBSECRETARÍA

<p>Línea de subvención: Subvención a la Hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas</p> <p>El sector hacia el que se dirige la subvención es el del personal jubilado del Ministerio de Hacienda que pertenezca a la Hermandad de Jubilados.</p>
<p>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</p> <ul style="list-style-type: none">• Personas Físicas (X)• Entidades Del Sector Privado ()• Administraciones Y Entidades Del Sector Público ()
<p>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</p> <p>Contribuir al bienestar de las personas que se jubilan, dado que por su situación administrativa dejan de beneficiarse de las ayudas de acción social que se contemplan en los Presupuestos Generales del Estado, cuando además su situación económica se vuelve más precaria.</p>
<p>4. Plazo necesario para su consecución:</p> <p>Concesión anual.</p>
<p>5. Costes previsibles para su realización:</p> <p>17.880 € anuales.</p>
<p>6. Fuentes de financiación:</p> <p>Presupuestos Generales del Estado. Concepto presupuestario 15.01.923M.481.</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Se trata de una subvención de concesión directa, al preverse nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. El abono se realiza en 12 pagos de carácter mensual.</p>
<p>8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()• Premio en régimen de concurrencia competitiva ()• Beca ()• Otros (X)
<p>Concesión de forma directa.</p>
<p>9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)</p> <p>Código BDNS 669126</p>

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:**Indicadores de impacto de la ayuda**

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

El Ministerio de Hacienda solicita, antes del vencimiento del plazo indicado en la Resolución de concesión de la subvención, la entrega de las facturas, así como la memoria justificativa de los gastos, que posteriormente examina comprobando que se ajusten al importe y fin subvencionado.

Con el fin de medir la contribución de esta subvención a los objetivos propuestos, la entidad beneficiaria aporta información de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Número de personas que han recibido ayudas individuales por teleasistencia.
- Número de personas que han recibido asistencia sociosanitaria.
- Número de actividades culturales convocadas.
- Número de personas que han participado en las actividades culturales convocadas.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La subvención tiene un impacto directo en el bienestar de las mujeres jubiladas, pues la mayoría de las personas jubiladas beneficiarias son mujeres. Con el fin de acreditar el impacto positivo de la medida se recaban datos de cumplimiento desagregados por sexo.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Esta subvención se alinea con los siguientes objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

- Meta 3.8. Cobertura universal y acceso a medicamentos.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Meta 10.2. Inclusión social, económica y política.

Meta 10.4. Políticas fiscales, salariales y de protección social.

13. Otros Planes

No constan otros planes con los que pudiera alinearse la línea de subvención.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 7

OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER COYUNTURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Dirección General de Fondos Europeos

Línea de subvención: Asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027

1. Áreas de competencia afectadas

Esta línea de subvención tiene como objetivo la asignación de la senda financiera FEDER para financiar Planes de Actuación Integrados que promuevan el desarrollo urbano sostenible desde una triple perspectiva medioambiental, económica y social, redundando en una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos.

A estos efectos, se enmarca en la senda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignada en el período 2021-2027 a la prioridad 2C, Objetivo Político 2 (una Europa más verde), y Objetivo Específico 5.1 (dentro del Objetivo Político 5 - una Europa más próxima a sus ciudadanos).

2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas ()
- Entidades Del Sector Privado ()
- **Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x).**

Tendrán la condición de entidades beneficiarias, en los términos del artículo 2.9 del Reglamento 2021/1060, las entidades locales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que, cumpliendo los requisitos establecidos, presenten una solicitud según el procedimiento establecido y resulten adjudicatarias

Teniendo en cuenta la heterogénea realidad municipal española, la convocatoria plantea un triple modelo de beneficiario, diferenciando:

- el modelo de las grandes ciudades;
- el de las ciudades intermedias
- el de las áreas urbanas funcionales apoyadas principalmente por las Diputaciones Provinciales.

3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

En el marco de la política de cohesión del período de programación 2021-2027, esta convocatoria reforzará la coherencia entre las políticas urbanas y territoriales y la financiación necesaria para ponerlas en marcha, con el objetivo común de conseguir un desarrollo urbano más sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y competitivo económicamente, y garantizando un impacto real en la calidad de vida de los ciudadanos.

Así, su implementación contribuirá a la consecución de dos de los Objetivos Políticos (OP) establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes. En concreto:

Objetivo Político 2 “una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión

- o Prioridad 2.C “Territorios urbanos más verdes”.
 - Objetivo Político 5 “una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales”
- o Prioridad 5.A “Integración territorial y local”:
 - Objetivo específico 5.1 - zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad.

4. Plazo necesario para su consecución:

Al tratarse de una línea de ayudas enmarcado en el periodo de programación 2021-2027, el gasto elegible a efectos de cofinanciación FEDER será, por regla general, el realizado y abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029 de acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2021/1060 y en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre.

No obstante, para determinados ámbitos de intervención especificados en el anexo V, el periodo de elegibilidad del gasto iniciará el 2 de julio de 2024, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2029.

El plazo de justificación de las operaciones finalizará el 31 de marzo de 2030, salvo que por normativa europea se permitiera eventualmente una modificación del plazo, que en todo caso deberá ser aprobada por la Autoridad de Gestión.

5. Costes previsibles para su realización:

La dotación de ayuda del FEDER asignada en el periodo 2021-2027 a los objetivos previamente señalados es de 1.818.897.918,39 euros

6. Fuentes de financiación:

A las entidades beneficiarias se les asignará una senda financiera entendida como una dotación financiera provisional anualizada de ayuda FEDER con cargo a las previsiones de financiación de la prioridad 2C y del OE 5.1 del Programa Plurirregional de España 2021-2027, que será consolidable a medida que las operaciones incluidas en los Planes de Actuación Integrados son ejecutadas y cuyo importe es susceptible de ser actualizado al alza o a la baja en función del nivel de ejecución, tal y como se regula en las bases reguladoras.

En base a los gastos elegibles que certifiquen y justifiquen las entidades beneficiarias, se les reembolsará la tasa de cofinanciación de FEDER que corresponda.

La certificación del gasto de las operaciones objeto de ayuda FEDER se realizará teniendo en cuenta la tasa de cofinanciación correspondiente a cada tipo de región y Comunidad Autónoma donde se encuentre el/la beneficiario/a, de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento 2021/1060, y vigente en el momento de declaración de la solicitud de reembolso por parte de la Autoridad de Certificación.

La cofinanciación nacional complementaria a la ayuda FEDER concedida deberá proceder de entidades públicas, ya sea con recursos propios o bien con otras ayudas o subvenciones que coadyuven a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas percibidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada

7. Plan de acción:

El apoyo al desarrollo urbano sostenible de esta convocatoria se hará a través de la elaboración de Planes de Actuación Integrados que se deberán enmarcar en un documento estratégico más amplio concebido como una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) que promueva la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscriba.

Sobre este documento de carácter estratégico se configurarán los Planes de Actuación Integrados como mecanismo para la consecución de objetivos estratégicos, desde una triple perspectiva: Mejorar la dimensión física y medioambiental, mejorar la dimensión económica y competitividad y mejorar la dimensión social de estos territorios.

8. Procedimiento de concesión (marcar con una “x” la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)**
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ()
- Beca ()
- Otros ()

Concesión de forma de Concurrencia competitiva.

9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)

Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Código BDNS convocatoria: 805218

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores

Se distinguen dos tipos de evaluación:

- Evaluación inicial de las solicitudes, valorando:
 - Admisibilidad de la solicitud
 - Admisibilidad de la EDIL
 - Valoración del PAI, destacando los siguientes criterios:
 - 40%: Planificación, capacidad de integración y capacidad transformadora del PAI.
 - 16 % Sistema de gobernanza (marco de competencias locales, coordinación interdepartamental, participación ciudadana, asistencia técnica, etc.)
 - 34% Viabilidad de los proyectos y capacidad financiera
 - 10% Complementariedad (coordinación con otras actuaciones regionales, nacionales o comunitarias) y sinergias con otros programas europeos.
 - Seguimiento y control de los PAI: Los Organismos Intermedios de Gestión realizarán un seguimiento periódico del avance de los planes que incluirá la presentación de los logros conseguidos.

Indicadores de impacto de la ayuda

- **Si, es posible (X)**
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

En caso afirmativo llenar explicando los indicadores:

En atención a lo dispuesto en el punto 4 del anexo III de la Orden de bases, los Planes de Actuación Integrados deberán recoger la estimación de indicadores de realización y de resultados aplicables a cada ámbito de intervención seleccionado. Los indicadores aplicables serán los recogidos en el Anexo I de la convocatoria.

11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

No se contemplan actuaciones específicas.

12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Esta línea de subvención está alineada con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 15.

13. Otros Planes

Esta línea de subvención está alineada con las prioridades europeas de transición ecológica; transformación digital; crecimiento inteligente, sostenible e integrador; cohesión social, económica y territorial, etc.

Asimismo, es complementaria a las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, maximizando la sinergia entre actuaciones para garantizar la máxima eficacia de cada política pública)

Anexo I

Tabla de las líneas de Subvención

Nº línea	Objetivo estratégico 1	Línea de Subvención	Subvención	Centro gestor 2	Tipo de concesión 3	Fuente de financiación
1	1	Becas para fomentar la participación y facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos al Ministerio de Hacienda y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Becas para fomentar la participación y facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos al Ministerio de Hacienda y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	SS/AEAT	CC	PGE
2	1	Premios a trabajos fin de máster (TFM) en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario, la Economía Pública (IEF)	Premios a trabajos fin de máster (TFM) en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario, la Economía Pública (IEF)	IEF	CC	PGE
3	1	Becas de formación para titulados universitarios en el ámbito del análisis de las políticas de gastos e ingresos públicos; financiación de las Haciendas Territoriales; estabilidad presupuestaria y transparencia; análisis jurídico del sistema tributario y de gasto público español; sistemas fiscales comparados y estadística y sociologías tributarias (IEF)	Becas de formación para titulados universitarios en el ámbito del análisis de las políticas de gastos e ingresos públicos; financiación de las Haciendas Territoriales; estabilidad presupuestaria y transparencia; análisis jurídico del sistema tributario y de gasto público español; sistemas fiscales comparados y estadística tributaria y sociología tributaria (IEF).	IEF	CC	PGE
4	1	Beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito Iberoamericano.	Beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito Iberoamericano.	IEF	CC	PGE
5	1	Beca para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública	Beca para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública	IEF	CC	PGE
6	1	Becas de formación práctica para jóvenes	Becas de formación práctica para jóvenes	F. SEPI	CC	Varios
7	1	Programa de Becas otras entidades ENUSA	Programa de Becas otras entidades ENUSA	ENUSA	CC	PTO ENTIDAD
8	1	Programa de Becas otras entidades (EMGRISA)	Programa de Becas otras entidades (EMGRISA)	EMGRISA	CC	PTO ENTIDAD
9	1	Programa SUMA TALENTO	Programa SUMA TALENTO	HUNOSA	CC	PTO ENTIDAD
10	1	Programa de Becas otras entidades – GRUPO TRAGSA	Programa de Becas otras entidades – GRUPO TRAGSA	GRUPO TRAGSA		PTO ENTIDAD
11	1	Becas y prácticas en Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. (ENSA)	Becas y prácticas en Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. (ENSA)	ENSA	CC	PTO ENTIDAD

Nº línea	Objetivo estratégico 1	Línea de Subvención	Subvención	Centro gestor 2	Tipo de concesión 3	Fuente de financiación
12	1	Programa de Becas otras entidades (NAVANTIA)	Programa de Becas otras entidades (NAVANTIA)	NAVANTIA	CC	PTO ENTIDAD
13	1	Becas Agencia EFE	Becas Agencia EFE	Agencia EFE	CC	PTO ENTIDAD
14	1	Másteres Agencia EFE	Másteres Agencia EFE	Agencia EFE	CC	PTO ENTIDAD
15	1	Programa de Becas otras entidades GRUPO CORREOS	Programa Jóvenes Talentos GRUPO CORREOS	GRUPO CORREOS	CC	PTO ENTIDAD
16	1	Programa de prácticas (N.º 1)	Programa de prácticas (N.º 1)	SAES	CC	PTO ENTIDAD
17	1	Programa de ayudas otras entidades	Programa de ayudas otras entidades	(CRTVE)	CC	PTO ENTIDAD
18	1	BECAS FUNDACIÓN SEPI	BECAS FUNDACIÓN SEPI	Mercasa	CC	PTO ENTIDAD
19	2	Obras, conservación y rehabilitación del patrimonio a instituciones s/lucro o administraciones públicas	Línea de subvención a edificios públicos	CCC	CC	Varios
20	2	Rehabilitación de viviendas y locales del casco antiguo de Cuenca, a familias, entidades s/lucro o empresas	Línea de subvención de edificios privados	CCC	CC	Varios
21	2	Obras, conservación y rehabilitación del patrimonio a instituciones s/lucro o administraciones públicas	Línea de subvención de Infraestructuras Municipales	CCC	CD	Varios
22	2	Rehabilitación de viviendas y locales del casco antiguo de Cuenca, a familias, entidades s/lucro o empresas	Línea de subvención de viviendas privadas	CCC	CC	Varios
23	2	Rehabilitación de viviendas y locales del casco antiguo de Cuenca, a familias, entidades s/lucro o empresas	Línea de subvención de locales privados	CCC	CC	Varios
24	2	Rehabilitación de viviendas y locales del casco antiguo de Cuenca, a familias, entidades s/lucro o empresas	Línea de subvención de edificios singulares privados	CCC	CD	Varios
25	2	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana en tejido residencial y comercial	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana en tejido residencial y comercial	CCS	CC	Varios
26	2	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: elaboración de proyectos y documentación técnica en edificios monumentales	CCS	CC	Varios
27	2	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales	CCS	CC	Varios

Nº línea	Objetivo estratégico 1	Línea de Subvención	Subvención	Centro gestor 2	Tipo de concesión 3	Fuente de financiación
28	2	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en restauración de elementos de patrimonio inmaterial	Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en restauración de elementos de patrimonio inmaterial	CCS	CC	Varios
29	2	Puesta en valor de infraestructuras, dotaciones, espacio público y zonas verdes. Programa de mantenimiento y conservación de pavimentos históricos	Puesta en valor de infraestructuras, dotaciones, espacio público y zonas verdes. Programa de mantenimiento y conservación de pavimentos históricos	CCS	CD	Varios
30	2	Formación en rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico cultural	Formación en rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico cultural	CCS	OTROS	Varios
31	2	Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
32	2	Línea de subvenciones para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
33	2	Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios no residenciales del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios no residenciales del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
34	2	Línea de subvenciones en especie para ayudas de concesión directa a edificios singulares del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones en especie para ayudas de concesión directa a edificios singulares del Casco Histórico de Toledo	CCT	CD	Varios
35	2	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios residenciales del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios residenciales del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
36	2	Línea de subvenciones en especie para la redacción de proyectos de rehabilitación de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones en especie para la redacción de proyectos de rehabilitación de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
37	2	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
38	2	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación integral de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación integral de edificios residenciales en desuso del Casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
39	2	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de inmuebles de interés declarados como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumentos	Línea de subvenciones en especie para la rehabilitación de inmuebles de interés declarados como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumentos	CCT	CC	Varios
40	2	Línea de Subvenciones en especie para la rehabilitación de espacios libres públicos	Línea de Subvenciones en especie para la rehabilitación de espacios libres públicos	CCT	CD	Varios

Nº línea	Objetivo estratégico 1	Línea de Subvención	Subvención	Centro gestor 2	Tipo de concesión 3	Fuente de financiación
41	2	Línea de subvenciones en especie para la recuperación de inmuebles de titularidad pública	Línea de subvenciones en especie para la recuperación de inmuebles de titularidad pública	CCT	CC	Varios
42	3	Línea de Subvención Act. Culturales Administraciones	Línea de Subvención Act. Culturales Administraciones	CCC	CC	Varios
43	3	Línea de Subvención Congresos, Conferencias..	Línea de Subvención Act. Culturales Entidades privadas	CCC	CC	Varios
44	3	Organización de congresos, jornadas, seminarios y otras actividades de promoción de la ciudad	Organización de congresos, jornadas, seminarios y otras actividades de promoción de la ciudad	CCC	CC	Varios
45	3	Línea de subvenciones para la existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes. - programa de dinamización cultural y turística	Subvenciones a la actividad cultural, artística y científica	CCS	CD	Varios
46	3	Línea de subvenciones para la existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes. - programa de dinamización cultural y turística	Becas de estudio para el curso avanzado de especialización orquestal (CAEO) de la escuela de altos estudios musicales (EAEM)	CCS	CC	Varios
47	3	Dinamización cultural	Subvención dirigida a fomentar el desarrollo de actividades culturales y turísticas en el casco Histórico de Toledo	CCT	CC	Varios
48	4	Subvenciones nominativas a CCAA	Ayudas para la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano	SGFAL	CD	PGe
49	4	Subvenciones nominativas a Entidades Locales	Financiación de los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadores de las Ciudades de Ceuta y Melilla. Para financiar otras actuaciones en Ceuta y en Melilla. Inversiones en los municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.	SGFAL	CD	PGe
50	5	Incentivos regionales a la localización industrial.	Incentivos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales	DG FONDOS EUROPEOS	CD	PGE
51	6	Subvención a la hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda	Subvención a la hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda	Subsecretaría	CD	PGE

Nº línea	Objetivo estratégico 1	Línea de Subvención	Subvención	Centro gestor 2	Tipo de concesión 3	Fuente de financiación
52	7	Asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027	Asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027	DG FONDOS EUROPEOS	CC	PGE

¹ **Objetivo estratégico:**

1. Fomento de la formación y de la promoción profesional.
2. Conservación del Patrimonio Urbano.
3. Conservación del Patrimonio Cultural.
4. Apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entes Locales.
5. Incentivos regionales a la localización industrial.
6. Fomento de las condiciones del personal jubilado.
7. Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

² **Centro Gestor:**

SS: Subsecretaría del Ministerio de Hacienda
 AEAT
 IEF
 CCC
 CCSC
 CCT
 SGFAL F.SEPPI
 SAES

³ **Tipo de concesión:**

CD: Concesión directa
 CC: Concurrencia competitiva